

BOLETIN OFICIAL



Dirección Nacional
del Derecho del Autor
N° 421674

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVI

Neuquén, 12 de mayo de 2006

EDICION N° 2981

GOBERNADOR:	Don JORGE OMAR SOBISCH
VICEGOBERNADOR:	Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Ministro Jefe de Gabinete:	Don JORGE ANTONIO LARA
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI
Ministro de Educación:	Ing. MARIO EVER MORÁN
Ministro de Producción y Turismo:	Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL
Ministro de Salud y Seguridad Social:	Dr. FERNANDO LUIS GORE
Ministro de Seguridad y Trabajo:	Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ
Ministro de Acción Social:	Arq. MARÍA ILSE OSCOS
Ministro de Empresas Públicas:	Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES
Secretario de Estado General de la Gobernación:	Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ
Secretario de Estado de Energía y Minería:	Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	Sr. RAÚL FABIÁN MIRABETE
Secretario de Estado de Cultura:	Don REINALDO LABRÍN
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	Don JUAN MANUEL SANDOVAL

CORREO ANDREANI
Cuenta N° 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:

Gral. Manuel Belgrano 427

☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS**Año 2005**

0355 - Aprueba términos de referencia de los Contratos de Locación de Obra para la ejecución del Censo Catastral Urbano en la Provincia por la DP de Catastro e Información Territorial.

0635 - Da de baja las jefaturas de departamento y divisiones a los agentes cuyas direcciones pasan a depender de SEPyC según Ley 2487.

1836 - Acepta la renuncia presentada por Juan C. Pintado al cargo que ejercía en el MSyT y designa en su reemplazo a Daniel Ricardo Rimada.

2001 - Incorpora a la estructura orgánico funcional de la Asesoría General de Gobierno la Dirección Provincial de Asistencia Técnico Legal.

2254 - Autoriza prórroga del Convenio entre SS del MSySS y Laboratorio Austral SA.

2332 - Modifica la estructura orgánico funcional de la SEGG.

Año 2006

0577 - Modifica la estructura orgánico funcional de la SP del MPyT.

0615 - Designa a Marilín De-Guevara para cumplir funciones como Oficial Público en la Oficina Seccional N° 2702 de Caviahue en la SS del MSyT.

0668 - Asigna un ANR para solventar los gastos operativos de la "Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado" (Neuquén Tur).

0669 - Aprueba el Régimen de Prestación del Servicio Público de Abastecimiento Eléctrico a los Usuarios Individuales del Mercado Rural Disperso.

0670 - Designa a Saúl A. Guzmán para cumplir funciones en el área de Servicios en el ámbito del MEP.

0671 - Ratifica y aprueba el Acuerdo Transaccional suscripto entre la Fiscalía de Estado y la Empresa Chevron San Jorge S.R.L. obrante en Expte. N 2762-28465/02.

0672 - Ratifica y aprueba el Acuerdo Transaccional suscripto entre la Fiscalía de Estado y la Empresa Chevron San Jorge S.R.L. obrante en Expte. N 2762-26932/01.

0673 - Incrementa y reestructura el Presupuesto Gral. Vigente de la SEEyM.

0674 - Aprueba las actuaciones obrantes en Expte. N° 3793-1431/05 - contratación firma Inenco SRL para ejecución del Sistema de Administración Financiera de la Pcia.

0675 - Aprueba la contratación bajo el régimen de Locación de Servicios para el pilotaje de aeronaves en el ámbito del MSyT.

0676 - Aprueba las actuaciones de la Licitación Pública Nacional N° 03/05 "Obra Infraestructura Pública, Privada y Núcleos Húmedos, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias de Nexo y Mitigación" para el barrio Faldeo Cerro Curruhuinca de San Martín de los Andes realizada por UEFE, y adjudica a favor de M. López Construcciones SA.

0680 - Delega el gobierno de la Pcia. en el Sr. Vicegobernador Federico G. Brollo, a partir del 03/05/2006.

0681 - Autoriza a la DP de AATT a los Gobiernos Locales a efectuar la compra de un camión 0 Km con caja volcadora con destino a la Municipalidad de El Cholar.

0682 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia., Jorge O. Sobisch, a partir del 04/05/2006.

0684 - Adecua a Sandra N. Bruzzone del MAS, bonificaciones por prolongación de jornada según lo establecido en el Art. 8° de la Ley N° 2565.

0685 - Aprueba el convenio entre el INDEC y la DG de Estadísticas y Censos del MHyF con el fin de llevar adelante el Programa Estadístico.

0691 - Adhiere ad referéndum de la HLP a la Ley Nacional N° 25.917 por la que se crea el "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal".

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Cobre, Plomo y Zinc, Diseminados. Yacimiento denominado «Cañada de los Palos». **Expte. N° 2741/98.** Departamento Norquín, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, habiendo descubierto mineral cobre, plomo y zinc diseminados al Señor Director se presenta y expone: 1- La muestra que se acompaña se extrajo de las

Coordenadas X= 5.800.000 e Y=2.364.000. 2 - El área de indisponibilidad se demarcará partiendo desde su vértice Noreste, de Coordenadas son: X= 5.802.000 e Y= 2.365.000, desde donde se medirán 5.000 mts. Oeste y 6.000 mts. al Sur. 3 - El descubrimiento se denomina «Cañada de los Palos». Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho a las once horas. Adjunta Muestra Legal N° 553. Cargo N° 170. No acompaña sellado de ley. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de noviembre del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre, Plomo y Zinc Diseminados, Expte. N° 2741 - F° 073, Año 1998, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Cañada de los Palos», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 15 y 16, Fracción «B», Sección XXXIV, del Departamento Norquín, de la Provincia del Neuquén. Relaciónamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Inchauspe X= 5.800.000 e Y= 2.364.000. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: Al Norte 5.000 mts. con un Az. de 90°, al Este 4.734 mts. con un Az. de 180°, al Sur en tres partes 769 mts. con un Az. de 270°, 1.246 mts. con un Az. de 180° y 4.231 mts. con un Az. de 270°, al Oeste 6.000 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noreste, se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.801.800 e Y= 2.365.600. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs. 38). Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de noviembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumplímense con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Cannon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz.

Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, treinta de noviembre del dos mil cinco. Registro Número Cuarenta y Seis. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia. 3p 28-04; 05 y 12-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Hierro, Manganeso y Zinc, Diseminados. Yacimiento denominado «Pino Hachado». **Expte. N° 018/2000.** Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados, viene a realizar la manifestación para lo cual aporta: La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.720.500 e Y=2.350.500. El área de indisponibilidad de forma rectangular, parte de su vértice Sud-Oeste, de X= 5.720.000 e Y= 2.350.000, desde donde se miden 6.000 mts. al Norte y 5.000 mts. al Este. El descubrimiento se denomina «Pino Hachado» y se encuentra en terrenos del Fisco Provincial. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de febrero del dos mil a las once horas --- minutos. Cargo N° 012. Muestra Legal N° 619. No acompaña sellado de ley. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: ... Se adjunta sellado fiscal \$ 28,00. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de noviembre del dos mil a las nueve horas. Adjunta sellado de \$ 28,00. Fdo. p/a. Juan C. Oringo. Jefe Registro Gráfico. Dirección General de Minería. Zapala, 20 de diciembre del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados, Expte. N° 018 - F° 080 - Año 2000, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Pino Hachado», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 15, 16, 17 y 18, Sección XXI y Lote 72, Fracción «A», Sección Zona Andina, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relaciónamiento: El pun-

to de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Inchauspe $X=5.720.500$ e $Y=2.350.500$. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 6.000 mts. Az. de 0° y los menores 5.000 mts. con Az. de 90° . El vértice Suroeste, se define en las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe $X=5.720.000$ e $Y=2.350.000$. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs. 77). Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de diciembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumplímétese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero del dos mil seis. Registro Número Trece. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 28-04; 05 y 12-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Hierro, Manganeso y Zinc, Diseminados. Yacimiento denominado «Liu Cullin II». **Expte. N° 016/2000**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, habiendo descubierto mineral Cobre y Oro Diseminados al Señor Director se presenta y expone: 1- La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas $X=5.711.500$ e $Y=2.348.800$. 2 - El área de indisponibilidad de forma rectangular parte desde su vértice Sudoeste, de Coordenadas son: $X=5.711.000$ e $Y=2.348,300$, desde donde se medi-

rán 9.000 mts. al Norte y 3.300 mts. al Este. 3 - El descubrimiento se denomina «Liu Cullin II» y se encuentra en terrenos del Fisco Provincial. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de febrero del dos mil a las once horas. Adjunta Muestra Legal N° 617. Cargo N° 010. No acompaña sellado de ley. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de septiembre del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados, Expte. N° 016 - F° 080, Año 2000, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Liu Cullin II», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 72 y 3, Fracción «A» y «B», Sección Zona Andina, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Inchauspe $X=5.711.500$ e $Y=2.348.800$. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono regular y sus lados miden: Los mayores 9.000 mts. con Az. de 0° y los menores 3.300 mts. con Az. de 90° . El vértice Sudoeste, se define en las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe $X=5.711.000$ e $Y=2.348.300$. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs. 68). Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de setiembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumplímétese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, diez de octubre del dos mil cinco. Registro Número Treinta y Cinco. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 28-04; 05 y 12-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado. Yacimiento denominado «Golden Kieran». **Expte. N° 2485/2004.** Departamento Ñorquín-Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubrimiento mineral Cobre Diseminados. Que habiendo descubierto mineral de cobre diseminado viene a realizar la siguiente manifestación: 1 - La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.795.343 e Y=2.364.439. El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Nor Oeste de Coordenadas: X= 5.795.697 e Y= 2.364.872 y se diagrama según croquis. Se denomina al descubrimiento «Golden Kieran». Se acompaña sellado por \$ 28,00 y croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de octubre de dos mil cuatro a las doce horas - minutos. Cargo N° 160. Muestra Legal N° 064. Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2006. La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado, Expte. N° 2485 - F° 121 - Año 2004, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Golden Kieran», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 16, Fracción «B», Sección XXXIV, del Departamento Ñorquín-Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.795.343 e Y= 2.364.439. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: Al Norte 4.231 mts. con un Az. de 90°, al Este en cinco partes, 4.857 mts. con un Az. de 180°, 272 mts. con un Az. de 90°, 400 mts. con un Az. de 180°, 160 mts. con un Az. de 97° y 200 mts. con un Az. de 187°, al Sur 1.240 mts. con un Az. de 274° y al Oeste, en nueve partes 280 mts. con un Az. de 7°, 433 mts. con un Az. de 97°, 2.898 mts. con un Az. de 1°, 1.650 mts. con un Az. de 271°, 317 mts. con un Az. de 1°, 1.260 mts. con un Az. de 274°, 359 mts. con un Az. de 2°, 1.051 mts. con un Az. de

270° y 454 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noreste, se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.795.697 e Y= 2.364.872. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs. 29). Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumplimentese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero del dos mil seis. Registro Número Quince. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 28-04; 05 y 12-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Oro Diseminados. Yacimiento denominado «Daniela». **Expte. N° 2538/2004.** Departamento Loncopué. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto Mineral Cobre y Oro Diseminados. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.789.975 e Y=2.364.278. El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Noreste, de Coordenadas: X= 5.790.174 e Y= 2.361.062 y se diagrama según croquis. Se denomina al descubrimiento «Daniela». Se acompaña sellado por \$ 28,00 y croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de noviembre del dos mil cuatro a las once horas cincuenta y cinco minutos. Cargo N° 201. Muestra Legal N° 084. Sellado \$ 28,00. Acompaña cro-

quis. Fdo. p/a. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2006. La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Oro Diseminados, Expte. N° 2538 - F° 123 - Año 2004, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Daniela», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 16-20, Fracción «B-A», Sección XXXIV-XXXI, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.789.975 e Y= 2.364.278. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: Al Norte en 12 partes, 947 mts. con un Az. de 94° 33', 161 mts. con un Az. de 180°, 400 mts. con un Az. de 90°, 138 mts. con un Az. de 0°, 1272 mts. con un Az. de 94° 33', 1288 mts. con un Az. de 84° 42', 190 mts. con un Az. de 7°, 300 mts. con un Az. de 97°, 200. con un Az. 7°, 160 mts. con un Az. de 277°, 403 mts. con un Az. de 0°, y 1913 mts. con un Az. de 90°, al Este 2.000 mts. con un Az. de 180°, al Sur 6000 mts. con un Az. de 270° y al Oeste 1.330 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noroeste, se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.790.174 e Y= 2.631.062. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs. 21). Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumplimentese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero del dos mil seis. Registro Número Catorce. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 28-04; 05 y 12-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Plomo y Zinc Diseminados. Yacimiento denominado «Los Fabulosos». **Expte. N° 2717/98.** Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral Plomo y Zinc Diseminados viene a realizar la manifestación para lo cual aporta: La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.765.676 e Y=2.379.067. El área de indisponibilidad se demarcará partiendo desde su vértice Sud Oeste, de Coordenadas son: X= 5.763.120 e Y= 2.376.550, desde donde se medirán 5.800 mts. al Norte y 5.000 mts. al Este. Se acompaña sellado de ley, el terreno pertenece al Fisco Provincial y el descubrimiento se denomina «Los Fabulosos». Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho a las trece horas cuarenta minutos. Cargo N° 155. Muestra Legal N° 545. Sellado \$ 28,00. Fdo. Juan Carlos Danieli. Lic. Ciencias Geológicas. Director Provincial. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de noviembre del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Plomo y Zinc Diseminados, Expte. N° 2717 - F° 073 - Año 1998, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Los Fabulosos», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 2-9, Fracción «D», Sección XXXI, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5.763.120 e Y= 2.376.550. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: Al Norte 5.000 mts. con un Az. de 90°, al Este 5.800 mts. con un Az. de 180°, al Sur 5.000 mts. con un Az. de 270° y al Oeste en siete partes 2.200 mts. con Az. de 0°, 300 mts. con Az. de 90°, 400 mts. con Az. de 0°, 120 mts. con Az. de 85°, 200 mts. con Az. de 355°, 1.400 mts. con Az. de 265° y 3.000 mts. con Az. de 0°. El vértice Suroeste, se define en las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.763.120 e Y= 2.376.550. Consta en autos, que

la superficie afectada es particular (fs. 30). Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de noviembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumplímétese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, dos de diciembre del dos mil cinco. Registro Número Cuarenta y Ocho. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 28-04; 05 y 12-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado. Yacimiento denominado «Caycayen». **Expte. N° 329/2001.** Departamento Norquén, Provincia del Neuquén. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI N° 26.112.327, argentino, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa N° 191, B° 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto Mineral Cobre Diseminado viene a realizar la correspondiente manifestación. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.861.500 e Y=2.372.000. El área de indisponibilidad se demarcará partiendo desde su vértice Nor Oeste, de Coordenadas son: X= 5.862.500 e Y= 2.370.000, desde donde se medirán 5.000 mts. al Este y 6.000 mts. al Sur. El dominio superficial pertenece a la Estancia Rahueco y la parte Norte es fiscal. Se denomina «Caicayen». Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de abril del dos mil uno a las trece horas veinte minutos. Cargo N° 203. Muestra Legal N° 659. Sellado \$ 28,00. Fdo. p/a. Ilegible. Hay un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazco-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de diciembre del 2005. La presente

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado, Expte. N° 329 - F° 088 - Año 2001, presentada por Martín Jesús González, denominada «Caicayen», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 10 y 11, Fracción «D», Sección XXX, del Departamento Norquén, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Inchauspe X= 5.861.500 e Y= 2.372.000. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados miden: Los mayores 6.000 mts. con Az. de 0° y los menores 5.000 mts. con Az. de 90°, y de su superficie se excluye la correspondiente a la mina «Tigre», Expte. N° 8415/74. El vértice Noroeste, se define en las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe X= 5.862.500 e Y= 2.370.000. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs. 36). Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de diciembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumplímétese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, quince de diciembre del dos mil cinco. Registro Número Cincuenta y Uno. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 28-04; 05 y 12-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento Denominado «Mary». **Expte. N° 2780/2005.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland

Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 $X= 5.786.547,29$ e $Y= 2.545.841,49$, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular, formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - $X= 5.785.100,00$ - $Y= 2.545.200,00$; 2 - $X= 5.785.700,00$ - $Y= 2.545.200,00$; 3 - $X= 5.785.700,00$ - $Y= 2.545.500,00$; 4 - $X= 5.787.500,00$ - $Y= 2.545.500,00$; 5 - $X= 5.787.500,00$ - $Y= 2.545.800,00$; 6 - $X= 5.786.900,00$ - $Y= 2.545.800,00$; 7 - $X= 5.786.900,00$ - $Y= 2.546.100,00$; 8 - $X= 5.786.300,00$ - $Y= 2.546.100,00$; 9 - $X= 5.786.300,00$ - $Y= 2.546.400,00$; 10 - $X= 5.785.700,00$ - $Y= 2.546.400,00$ - 11 - $X= 5.785.700,00$ - $Y= 2.547.000,00$; 12 - $X= 5.785.400,00$ - $Y= 2.547.000,00$; 13 - $X= 5.785.400,00$ - $Y= 2.547.900,00$; 14 - $X= 5.785.100,00$ - $Y= 2.547.900,00$. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco a las once horas diez minutos. Cargo N° 133. Muestra Legal N° 056. Sellado 28,00. Acompaña Escritura N° 392 y (2) croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de febrero del 2006. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2780 - F° 130 - Año 2005, denominada «Mary», presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 23 y 24, Sección XXVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 $X= 5.786.547,29$ e $Y= 2.545.841,49$. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden, al Norte 300 mts. con un Az. de 90°, al Este en siete partes 600 mts. con un Az. de 180°, 300 mts. con un Az. de 90°, 600 mts. con un Az. de

180°, 600 mts. con un Az. de 90°, 300 mts. con un Az. de 180°, 900 mts. con un Az. de 90° y 300 mts. con un Az. 180°; al Sur 2.700 mts. con un Az. de 270° y al Oeste en cinco partes, 600 mts. con un Az. de 0°, 300 mts. con un Az. de 90°, 300 con un Az. de 180°, 300 mts. con un Az. de 90° y 1.800 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 $X= 5.785.700$ e $Y= 2.545.500$. Consta en autos que la superficie afectada es particular, (fs. 27/ vta.), declarándose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 36). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de febrero del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumplimentese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintidós de marzo del dos mil seis. Registro Número Veintidós. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 28-04; 05 y 12-05-06

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 4 Has. **Expediente N° 2.834** -F° 75 - Año 1.999. Departamento Lácar de la Provincia del Neuquén. Titular: Ricardo Horacio Bourguignon. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. El que suscribe Jorge Soto, como apoderado de Jose Calabrese para actuar ante esta Dirección se presenta y manifiesta: I) Que conforme lo autorizan los Arts. 42 y s.s. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a manifestar la explotación de una cantera de áridos de una superficie de cuatro hectáreas, ubicada en tierras de propiedad de José Calabrese. II) Que la explotación denunciada, según croquis y cálculo corresponde al siguiente

relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden: 64.15-295.78-211.22-393.13 mts. de Nomenclatura Catastral S-E, Lote 32-8. Se acompaña croquis respectivo. El centro de la figura posee Coordenadas Gauss Kruger, para eje X= 5.558.100 para eje Y= 1.566.240; el lado mayor de la figura (lado Este), tiene rumbo 393.13 respecto del Norte verdadero; III) Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, trece horas, cincuenta minutos. Acompaña croquis ubicación y copia contrato de Permuta -Cargo N° 213. Hay una firma ilegible. Dr. Norman Ricardo Miazza-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de abril del 2.003. Visto el pase que antecede, este sector informa que la superficie de 4 Has. solicitadas para el Punto de Extracción de Áridos tramitado por Expte. 2834/99 ha quedado ubicado en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 32-G que es parte del remanente de la Chacra 32 de la Vega Maipú -Colonia Maipú, Departamento Lácar de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción adopta la forma de un polígono irregular cuyos vértices están definidos por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, según el siguiente detalle: Vértice «A» X= 5555914,3 e Y= 2310652,2 Vértice «B» X= 5555633,75 e Y= 2310540,70 Vértice «C» X= 5555514,5 e Y= 2310709,5 y Vértice «D» X= 5555887 e Y= 2310795 e Y= 2579452,77. Consta en autos que la superficie afectada es particular (fs. 13, 14 y 60). Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe del Registro Catastral Minero. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 5 de agosto del 2003. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a \$ 2,40. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley N° 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante.

Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 28-04 y 05, 12-05-06

«Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia», (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art.. **Expte. N° 8940/76.** Nombre Yacimiento: Pichi Huincul II. Sustancia: Bentonita. Departamento: Zapala. Observac.: c/ Mensura. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 28-04, 05 y 12-05-06

Petición de Mensura. Dos Pertenencias. Yacimiento de Arcilla. Denominada «Verna I». **Expediente N° 11.666** -Año 1984. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. El que suscribe Juan Nara por derecho propio y en representación de los demás condónimos se dirige a Ud., a los fines de solicitar dos pertenencias y denunciar la labor legal de la mina que nos ocupa. La labor legal consiste en un destape a cielo abierto que pone de manifiesto un manto de Mineral de Arcilla casi horizontal con rumbo Este-Nor-Este. La labor legal es coincidente con la manifestación de descubrimiento y se define con las Coordenadas Gauss Krüger X=5.659.719 e Y=2.409.010. Pertenencia N° 1: De forma cuadrangular y las dimensiones de sus lados son de 300 mts., orientándose el lado más al Norte con un rumbo N 64°E el vértice Nor Este de la pertenencia coincide con el Mojón N° 2850 de la Mina «Verna» y a su vez se encuentra situado a 132 mts. con un Az. de 334° desde la labor legal. Superficie: Nueve hectáreas. Pertenencia N° 2: De igual forma, medidas lineales y direccionales que la Pertenencia N° 1, ubicándose al Este de la misma. Superficie nueve hectáreas. Superficie total de ambas dieciocho hectáreas. Se adjunta croquis demostrativo con cálculo de Coordenadas. Proveer de conformidad a lo solicitado será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Juan Nara. Recibido en mi oficina hoy cinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete. Once horas, veinte

minutos. Acompaña croquis y repone A 6,60. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazco-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de agosto de 1.988. La superficie de 18 Has. solicitadas para dos pertenencias a la mina de Arcilla denominada «Verna I» Expte. N° 11.666/84, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de acuerdo al croquis de fecha 18 de agosto de 1.988, dentro del Lote 20, Sección XIX del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal que es coincidente con la manifestación de descubrimiento, ha quedado determinada en la intersección de Coordenadas Gauss-Kruger, siendo para las X= 5.659.719 e Y= 2.409.010. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado y el acimut del lado más al Norte es de 64°00'00". El vértice Nor-Este se halla a 132 m. con un Az. de 334°00'00" a partir de la labor legal. Superficie: 9 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones, rumbo y superficie que la anterior y ubicada al Nor-Este de la Pertenencia N° 1, de manera que el lado Sur-Oeste de la Pertenencia N° 2 coincida en toda su extensión con el lado Nor-Este de la Pertenencia N° 1. Superficie: 9 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 18 Has. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección General de Minería. Zapala, 13 de marzo del 2.006. Reponga el solicitante la suma adeudada de \$ 5,80. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. En fecha 30 de septiembre del 2004, se adjudica el presente Yacimiento a favor de Servicios Mineros Lozano S.R.L. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 28-04; 05 y 12-05-06

Solicitud de Mina Vacante de Baritina. Denominada «Achalay III». Expediente N° 56.812/55. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén.

Solicitante Martín Jesús Gonzalez. **Expediente N° 2286/2004.** Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, B° 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: 1. Que viene a solicitar la mina vacante de Baritina, Expediente 56.812/55 Achalay III. 2. Acompaña sellado de ley por 28 y Boleta de depósito por 276 para el pago de canon. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible. González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cuatro, ocho horas, diez minutos. Adjunta sellado y depósito \$ 276 y \$ 28. Cargo N° 041. Zapala, 04 de mayo del 2004. En la fecha se tomó nota de depósito pago Canon Minero por \$ 276. Boleta N° T. 150-R 46. Departamento Administrativo D.G.M. y sellado por \$ 28. Fdo. Stella M. Gutierrez. Dpto. Adm. Cont. y Per. Direcc. General de Minería. Zapala, 15 de julio del 2005. A los fines correspondientes previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. A.M.P.I. Fdo. Esc. Carlos Zingoni. a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 28-04; 05 y 12-05-06

Solicitud de Cantera de Calcita. Superficie 35 hectáreas. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Adrián G. Lerda. **Expediente N° 2800/2005.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Quien suscribe Adrián Lerda, DNI N° 14.773.118, con domicilio legal y real en Chubut 430 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se presenta a Ud. a los efectos de solicitar una Cantera de Calcita, con una superficie de 35 Has. (se adjunta plano). Coordenadas Gauss Posgar (94). VSE X=5727916 Y=2397778. El terreno donde se encuentra la presente se presume fiscal y no se encuentra labrado ni cercado. Se adjunta sellado de \$ 100,00 y su respectivo croquis. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice Adrián G. Lerda, DNI 14.773.118. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de mayo del dos mil cinco, once horas, veinte minutos. Cargo N° 145. Acompaña sellado \$ 100,00 y croquis. Fdo. Esc. Carlos

A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de septiembre del 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/12 inclusive. La presente solicitud de Cantera de Calcita, con una superficie de 35 Has., solicitada por Adrian G. Lerda (Expte. N° 2800/2005), ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote C1, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.000 metros, con un azimut de 54°10' y sus lados menores miden 350 metros, con un azimut de 144°10'. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.727.916 e Y=2.397.778. Consta en autos que la superficie afectada es propiedad de la Provincia del Neuquén, reservado mediante Decreto N° 0737/64 a favor de la Agrupación Indígena Cheuquel (fs. 11). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia... Zapala, 15 de septiembre del 2005.... Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 28-04; 05 y 12-05-06

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 6 Has. 03 as.49 cas.. **Expediente N° 2.599** - F° 125-Año 2.004. Departamento: Confluencia de la Provincia del Neuquén. Titular: Juan Carlos Pierdominicci. Juan Carlos Pierdominicci, argentino, DNI 16.235.322, casado, con domicilio legal en la calle Chocón 852 de la ciudad de Zapala, y real en la calle 6, Lote 11 Mza. 8 de la localidad de Añelo, Pcia. del Neuquén, al Señor Director, respetuosamente se presenta y expone: 1) Que viene a solicitar la concesión de la explotación Cantera de Áridos ubicada en el cauce del Río Neuquén, cuyas Coordenadas en Sistema

Posgar son: 5.752.620.18; 2.515.638.38, 5.752.620.18; 2.516.078.98, 5.752.483.20; 2.516.078.98, 5.752.483.20; 2.515.638.38. 2) Que el lugar no se encuentra cerrado ni cultivado, cuyo titular de dominio es el Estado Provincial. 3) Que presenta sellado por \$ 100,00. 4) Que adjunta archivo digital del lugar mencionado. Tenga el Señor Director, por acreditado lo expuesto que: Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Juan C. Pierdominicci. Recibido en mi oficina hoy treinta de diciembre del dos mil cuatro. Trece horas. Acompaña sellado \$ 100,00; (1) diskette. Cargo N° 249. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de febrero del 2.006. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 6 Has.03 as.49 cas., Expediente N° 2.599, F° 125- Año 2.004, solicitada por Juan Carlos Pierdominicci, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote Cauce del Río Neuquén, Sección III, del Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus vértices han quedado definidos por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: VNW X= 5752620.18; Y= 2515638.38, VNE X= 5752620.18; Y= 2516078.98, VSE X= 5752483.2; Y= 2516078.98, VSW X= 5752483.2; Y= 2515638.38. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 05). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de febrero del 2.006. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a \$ 1,30. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 28-04, 05 y 12-05-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 9.775 hectáreas.

Expte. N° 2402/2004. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios de Minería Sociedad Anónima. El que suscribe Juan Chediack, de nacionalidad argentino, DNI N° 11.367.591, con domicilio real en Hipólito Irigoyen 2020v -Martínez-Bs. As., en su carácter de Presidente de la Empresa Servicios de Minería S.A., cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición, se presenta ante Vd., y manifiesta que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de cateo para buscar minerales de primera y segunda categoría en el Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén, en campos incultos, sin alambrados y propietarios que le son desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, se adjunta croquis de ubicación y las coordenadas de los puntos de los vértices. La superficie total del área solicitada es de 9.775 Has. (20 unidades de medidas). Los trabajos de exploración consistirán, en estudios geológicos y mineros de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeos geológicos y relevamiento sísmico. Si la evaluación de los estudios previos dan como resultado un potencial minero de interés, se ejecutarán perforaciones y toma de muestras. En laboratorio se realizarán análisis químicos y físicos de las muestras extraídas, descripciones petrográficas y rayos X, además de todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros descriptos. Asimismo, mediante el presente se autoriza al Sr. Yamil Temi, apoderado minero, DNI N° 7.562.131, con domicilio real en Casa 183 - B° 25 de Mayo de la ciudad de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de cateo, retirar edictos, abonar canones y presentar escritos. Se deja constancia que la presente no implica sustitución a favor del nombrado por parte del otorgante, sino sólo se otorga a los efectos citados. El firmante manifiesta en carácter de declaración jurada, no estar comprometido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, quinto párrafo del Código de Minería. Se adjunta boleta original del pago de canon correspondiente a la superficie solicitada. Proveer de conformidad, y será Justicia. Fdo. Ile-

gible. Hay un sello que dice: Servicios de Minería S.A., Lic. Juan Chediack. Presidente. Recibido en mi oficina hoy nueve de agosto del dos mil cuatro a las ocho horas - minutos. Cargo N° 106. Sellado \$ 60,00. Acompaña Boleta Depósito \$ 8.000,00, croquis de ubicación y Escritura N° 519, Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de marzo del 2006. La superficie de 9.775 Has., solicitada para Cateo de Sustancias de 1° y 2° Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. N° 2402/2004, presentado por Servicios de Minería, Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 16, 17, 24 y 25, Fracción «C», Sección XXX, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden, al Norte 12.000 mts. con un Az. de 90°, al Este 9.000 mts. con un Az. de 180°, al Sur 13.500 mts. con un Az. de 270° y al Oeste en cinco partes, 4.000 mts. con un Az. de 90°, 8.000 mts. con un Az. de 90° y 2.500 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.845.000 e Y= 2.453.000. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de abril del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, diecisiete de abril del dos mil seis. Registro Número Catorce. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 05 y 12-05-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios, del Lote 17, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento de Añelo, de la Provincia del Neuquén, Joaquín J. Vedoya y Ludovico Bewig, del Lote 24, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento de Añelo, de la Provincia del Neuquén, Rosa Nieves de la Camara y Ferraldez; Justa Petra de la Camara y Ferraldez; José Hilario de la Camara y Ferraldez y Juan Baldomero de la Camara y Ferraldez o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: «Juan López Durand S.A., Manifestación de Descubrimiento de Bentonita Mina: «San Marcos», **Expte. N° 910**, F° 102, Año 2002, conforme lo dispuesto por los Artículos 171°, T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 05 y 12-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Irma». **Expte. N° 2777/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.789.981,20 e Y= 2.547.129,17, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.788.650,00 - Y= 2.546.750,00; 2 - X= 5.790.450,00 - Y= 2.546.750,00; 3 - X= 5.790.450,00 - Y= 2.548.250,00; 4 - X= 5.7886.650,00 - Y= 2.548.250,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder sellado correspondiente. Prover de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco a las once horas diez

minutos. Cargo N° 130. Muestra Legal N° 053. Sellado \$ 28,00. Acompaña Escritura N° 392 y (2) croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de diciembre del 2005. La superficie de 270 Has., solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada «Irma», Expte. N° 2777/2005, presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 17, Sección XXVII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.789.981,20 e Y= 2.547.129,17. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.790.450 e Y= 2.548.250. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 24 vta.), declárandose decaídos los derechos preferenciales obrantes a (fs. 32 vta.). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretarí de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de diciembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumplimentese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero del dos mil seis. Registro Número Cuatro. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 05, 12 y 19-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Manuela». **Expte.**

N° 2563/2004. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: l) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de Bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.802.881,75 e Y= 2.551.843,95, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.801.600,00 - Y= 2.550.800,00; 2 - X= 5.803.400,00 - Y= 2.550,800,00; 3 - X= 5.803.400,00 - Y= 2.552.300,00; 4 - X= 5.801.600,00 - Y= 2.552.300,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre del dos mil cuatro a las once horas, - minutos, Cargo N° 220. Muestra Legal N° 098, Sellado \$ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia Poder N° 229 y Oficio Catastro. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de diciembre del 2005. La superficie de 270 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita denominada «Manuela», Expte. N° 2563/2004, presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 14, Sección XXVII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.802.881,75 e Y= 2.551.843,95. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.800 mts., con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.803.400 e Y= 2.552.300. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 27), declarándose decaídos los derechos

preferenciales obrante a (fs. 33). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de diciembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53 idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumplimentese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero del dos mil seis. Registro Número Tres. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 05, 12 y 19-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Baritina y Celestina. Yacimiento denominado «Llao Llao III». **Expte. N° 2489/2004.** Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Juan Carlos Gret y Félix Adrián Gret. Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, los que suscriben la presente Juan Carlos Gret y Félix Adrián Gret, DNI N° 13.657.475 y 13.657.511, respectivamente, ambos argentinos, casados, de profesión mineros, con domicilio real y legal en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad de Zapala, se presentan y como mejor procedan manifiestan. Que vienen a solicitar una manifestación de descubrimiento de Baritina-Celestina. El yacimiento se denominará «Llao Llao III». Se adjunta muestra legal. La manifestación de descubrimiento se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5.728.350 e Y= 2.395.125. El área de reconocimiento exclusivo adopta la forma de un rectángulo y sus lados mayores miden 600 mts. con un Az. de 167° y los lados menores 400 mts. con un Az. de 77°. Superficie 24 Has. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.728.595 e Y= 2.395.025. Se acompaña sellado por valor de \$ 28,00 y croquis demostrativo. Se unifican personería s/Art. 318 del Código de Minería a fa-

vor del primero. Provea de conformidad el Señor Director, que será Justicia. Fdo. Juan Carlos Gret. Félix Adrián Gret. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de octubre del dos mil cuatro a las diez horas - minutos. Cargo N° 163°. Muestra Legal N° 067. Sellado \$ 28,00 y croquis de ubicación. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de marzo del 2006. La presente Manifestación de Descubrimiento de Baritina y Celestina, Expte. N° 2489, F° 122, año 2004, denominado «Llao Llao III», presentada por Juan Carlos y Félix Adrián Gret, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote C1, Sección XIV, Fracción «--», del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.728,350 e Y= 2.395,125. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden, al Norte 400 mts. con un Az. de 77°, al Este en cuatro partes 307 mts. con un Az. de 167°, 75,6 mts. con un Az. de 210°, 70,9 mts. con un Az. de 120° y 32 mts. con un Az. de 167°, al Sur 401,2 mts. con un Az. de 252° 50' y al Oeste 474,3 mts. con un Az. de 347°. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.728.595 e Y= 2.395.025. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal, (fs. 16). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de marzo de 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cúmplantese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, treinta y uno de marzo del dos mil seis. Registro Número Veinticuatro. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 05, 12 y 19-05-06

Solicitud Cantera de Toba. **Expte. N° 086/2005.** Superficie: 50 Has. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Pablo Roberto Tonomi. De mi mayor consideración: Pablo Roberto Tonomi, DNI N° 28.234.748, de estado civil soltero, con domicilio legal y real en calle Alberdi N° 428, de esta ciudad, de ocupación constructor, por derecho propio se dirige a Ud. a los fines de solicitarle se me conceda una Cantera de Toba, para explotarla de forma exclusiva, la misma tendrá la forma de un polígono regular midiendo sus lados: Al Norte 521,61 metros con Az. de 90°, al Este 750 metros con Az. de 180°, al Sur 811,67 metros con Az. de 270° y al Oeste 804,11 metros con Az. de 11° 08'. El vértice Noreste de la cantera que se solicita se define en las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5721600 e Y= 2376611,67. El terreno donde se ubica no se encuentra labrado, ni cercado y se presume fiscal. Se acompaña croquis y sellado de ley. Sin otro particular le saluda muy atte. Fdo. Ilegible. Hay una aclaración que dice: Pablo R. Tonomi. Recibido en mi oficina hoy once de octubre del dos mil cinco. Diez horas, treinta minutos. Presenta croquis y sellado por \$ 100. Cargo N° 231. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de octubre del 2005. Atento al estado de autos este sector informa que la superficie de 50 Has. solicitada para la Cantera de Piedra Toba tramitada por Expte. 3451-086/2005 se ubica en nuestra cartografía dentro del Lote 5, Sección XIII y XXI, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 521,67 metros, con un azimut de 90°, al Este, 750 metros con un azimut de 180°, al Sur 811,67 metros, con un un azimut de 270° y al Oeste 804,11 metros con un azimut de 11° 08'. El vértice Noreste de la cantera se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5721600 e Y= 2376111,67. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera Dto. 1182/87. Zona Prohibida: Cantera Expte. N° 10624/80; Cantera Expte. N° 10920/84. Se adjunta croquis de ubicación. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 9 de abril de 2006. Cúmplase, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previs-

tos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

05, 12 y 19-05-06

Solicitud de Cantera de Piedra Laja. Superficie: 23 Has. 72 as. **Expediente N° 623**, Año 2002. Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Titular: Municipalidad de Mariano Moreno. El que suscribe, Ramón Donato Zúñiga, Intendente de la localidad de Mariano Moreno, con domicilio real en la Municipalidad de Mariano Moreno, se dirige a Ud. a los efectos de solicitarle en concesión para aprovechamiento exclusivo una cantera de Piedra Laja, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar y que son propiedad del Fisco Provincial, y se encuentra dentro del ejido Municipal. Relacionamiento: La presente cantera adopta la forma de un rectángulo, cuyo lado mayor más al Norte mide 600 m. y tiene un Az. de 156°. El vértice Sud-Oeste se encuentra en la intersección de las siguientes Coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar '94 y son para las X= 5.708.087,42 e Y= 2.411.216,90. La presente cantera consta de una superficie de 30 hectáreas. Se agrega cróquis ilustrativo. Solicítele a Ud. con pronto despacho un talonario de guías provisorias para transportar 1.000 tn. de Piedra Laja, motiva la presente el hecho de haber firmado un convenio con el Municipio de Campo Grande de la Provincia de Río Negro, se adjunta fotocopia del convenio (Disposición 04/01) D.G.M.. El informe de impacto ambiental se comenzará a elaborar a partir del día 10 de julio y se adjuntará a la mayor brevedad posible. Sin otro particular salúdole atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ramón D. Zúñiga- Intendente- Municipalidad Mariano Moreno. Recibido en mi oficina hoy cinco de julio del dos mil dos. Once horas, cuarenta y cinco minutos. Adjunta cróquis de ubicación y copia del Convenio. Cargo N° 336. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de marzo del 2.006. La presente solicitud de Cantera de Piedra Laja, con una superficie de 23 Has.72

as., Expediente N° 623, Año 2.002, solicitada por Municipalidad de Mariano Moreno, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote III, Sección Colonia Agrícola Pastoral Mariano Moreno, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 348,68 mts. con un Az. de 75°, al Este 559,60 mts. con un Az. de 138°19', al Sur 600 mts. con un Az. de 255° y al Oeste 500 mts. con un Az. de 345°. Su vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.708.087,42 e Y= 2.411.216,90. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 37). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de marzo del 2.006. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a \$ 1,50. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 05, 12 y 19-05-06

EDICTO MINERO

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 23, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén, Elena Gruneisen y Comble; Ricardo Eduardo Gruneisen y Comble; Carlos Andrés Gruneisen y Comble y Julia Alfonsa María Teresa Comble, o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Bolland Minera Sociedad Anónima -s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita- Mina: «Gisella», **Expte. N° 2.781** - F° 130 - Año 2.005, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23 de

la Ley Provincial 902/75, bajo aperecimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 05 y 12-05-06

Manifestación de Descubrimiento de Diatomita. Yacimiento denominado «Don Emilio». **Expte. N° 2121/2003.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Corvin Neuquén, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Natalia S. Alvarez C., Apoderada Minera N° 16, domiciliada en el B° 582 Viviendas, Acceso J3, Dpto. «B», Planta Baja, de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de la titular, poder inscripto en el Registro de Poderes de Escribanía de Minas, bajo el N° 944, F° 35, año 2003, ante la Autoridad Minera se presenta y dice: I - Que por expreso mandato de la titular, viene a declarar formalmente una manifestación de descubrimiento de mineral de Diatomita, presumiblemente en terrenos fiscales, sin cercar, labrar, ni cultivar. II - El área de indisponibilidad de la misma adopta la forma de un rectángulo cuyo lado mayor más al Norte mide 1.200 mts. con un Az. de 90° y el lado menor más al Este mide 300 mts. con un Az. de 180°. Su vértice Sud Este se encuentra en la intersección de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Sistema Posgar '94 y son para las X= 5.658.894,00 e Y= 2.419.514,00 y la manifestación de descubrimiento y labor legal se encuentra en las siguientes Coordenadas X= 5.659.094,00 e Y= 2.419.214,00. III - La presente área de indisponibilidad consta de una superficie de 36 Has.. IV - La mina se denominará Don Emilio. V - Se adjunta a la presente croquis de ubicación y un sellado fiscal \$ 28. Provéase de conformidad, será Justicia. Natalia S. Álvarez. Recibido en mi oficina hoy siete de octubre del dos mil tres a las doce horas treinta minutos. Cargo N° 881. Muestra Legal N° 792. Sellado \$ 28,00, croquis y copia de poder. ... Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de febrero del 2006. La superficie de 36 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de

Diatomita, Expte. N° 2121/2003, presentada por Corvin Neuquén S.A., denominada «Don Emilio», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote G1, Fracción «-», Sección XIX, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.659.094 e Y= 2.419.214. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados mayores miden 1.200 mts. con Az. de 90° y los menores 300 mts. con Az. de 180°. El vértice Noroeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.558.894 e Y= 2.419.514. Superposiciones Agrupación Indígena Gramajo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de febrero del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, dieciséis de febrero del dos mil seis. Registro Número Diecinueve. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 12, 19 y 26-05-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diecisiete de mayo del dos mil seis, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Yeso, **Expediente N° 2.925/1.999**, con una superficie de 50 Has., y cuya titularidad ostenta Jorge Aldo Camargo, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 16, Sección XII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín

Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 12 y 19-05-06

Edicto de Pedido de Pertenencias: 9 (nueve) Pertenencias. Yacimiento de Arcilla. Denominado: "Violecar". **Expediente N° 1.113**, Año 1994. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Cerámica Stefani Cutral-Có S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Yamil Temi, domiciliado en Casa 183, B° 25 de Mayo de Zapala, ante esa Autoridad digo: 1°) Que se menciona a continuación labor legal consistente en un destape a cielo abierto 100 metros de diámetro por tres metros de profundidad que ponen de manifiesto a un manto de arcilla horizontal buzamiento de 93° y rumbo Noreste y se define con Coordenadas Gauss Kruger (Campo Inchauspe) X=5.687.111,95 e Y=2.469.039,8 Pertenencia N°1: Forma cuadrada de 300 mts. de lado orientándose de Norte a Sur y de Este a Oeste. Superficie 9 Has. El vértice Sud Este se define en las Coordenadas Gauss Krüger (C. Inchauspe) X=5.687.011,95 e Y=2.469.239,8. Pertenencia N°2: Igual que la anterior ubicada al Este de la misma. Pertenencias N° 3 y 4: Iguales a las anteriores y ubicadas al Norte de la Pertenencia N°2. Pertenencias N° 5 y 6: Iguales a las anteriores y ubicadas al Oeste de la Pertenencia N°4. Pertenencias 7 y 8: Iguales a las anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias N°6 y N° 5. Pertenencia N°9: Igual a las anteriores y ubicadas al Sur de la Pertenencia N° 7 y al Oeste de la N°1. Superficie del cuerpo de Pertenencias 81 Has. Se acompaña croquis demostrativo. Provea de conformidad será Justicia. Fdo. Yamil Temi. Apoderado Minero. Recibido en mi oficina hoy nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve a las diez horas, veinte minutos. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de septiembre de 1.999. La superficie de 81 Has. solicitada para 9 pertenencias a la Mina de Arcilla Violecar, Expediente N° 1.113, Año 1994, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 2, Sección X del Departamento Zapala, de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento:

La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger X= 5687111.85 e Y=2469038,8. Pertenencia N°1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado orientándose al lado más al Norte con un Az. de 90°, el vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X=5687011.95 e Y=2469239.8. Superficie 9 Has. Pertenencia N° 2: Igual a la Pertenencia N°1, y ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincida en su extensión con el lado Este de la Pertenencia N°1. Pertenencia N° 3 y 4: Igual a las anteriores y ubicadas al Norte de la Pertenencia 2, en ese orden. Pertenencias N° 5 y 6: Iguales a las anteriores y ubicadas al Oeste de las Pertenencias N° 4 y en ese orden. Pertenencias N° 7 y 8: Iguales a las anteriores y ubicada al Sur de las Pertenencias 6 y 5, en ese orden. Pertenencia N° 9: Igual a las anteriores y ubicadas al Sur de la Pertenencia 7. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 07 de mayo de 2001. Reponga el solicitante la suma adeudada de \$ 1.80. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería T.O.) llamando por 15 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem Fdo.) Ilegible, hay un sello que dice Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Dirección Legal de Minería. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-05-06

Solicitud de Cantera de Ripio y Arena. Superficie: 48 Has. 86 as. **Expte. N° 2288/1997**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Gaetano Viviani. A la Autoridad Minera en Primera Instancia- S/D. El que suscribe, Ramón Néstor Viviani, separado, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio real y legal en Luis Monti 461 de la ciudad de Zapala. I) Que conforme lo autorizan los Arts. 42 ss. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de ripio y arena ubicada en terrenos fiscales y sin labrar. Relacionamiento: La presente cantera adopta la forma de un rectángulo cuyo lado mayor más al Norte mide 2.000 m. con un Az. de 42° y el lado menor más al

Este mide 250 m. con Az. de 132°, el vértice S-E tiene por Coordenadas Gauss-Kruger Sistema Chos Malal X= 5.708.184,46 e Y= 2.407.959,53. Superficie de la cantera 50 Has. II) Se agrega croquis ilustrativo, cálculo de la intersección inversa. III) Se acompaña sellado de ley por \$100.00. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Ramón Nestor Viviani, DNI 16.041.309. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y siete, ocho horas treinta minutos. Adjunta sellado \$ 100; croquis y cálculos. Cargo N° 689. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dr. Norman Ricardo Miazza-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de diciembre de 2005. La presente solicitud de Cantera de Ripio y Arena, con una superficie de 48 Has. 86 as., solicitada por el Sr. Gaetano Viviani, Expte. N° 2288/1997, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del cauce del A° Covunco, colindante a los Lotes 26 Sección XIII, al Norte y 13 y 14 del Grupo A de la Colonia Agrícola Pastoral Mariano Moreno, al Sur, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (actualización de fs. 64) y posee autorización de Recursos Hídricos (obrante a fs. 06). Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden, al Norte 250 m. con Az. de 132°, al Este en 4 partes, 589 m. con Az. de 222°, 285 m. con Az. de 237°16', 80 m. con Az. de 147° 16' y 1155 m. con un Az. de 222°, al Sur 250 m con un Az. de 312°, y al Oeste 2000 m. con un Az. de 42°, el vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X=5708.184 e Y=2407.959. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. A. M. P. I.. Zapala, 19 de diciembre del 2005. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. A. M. P.I.. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 12, 19 y 26-05-06

Edicto de Pedido de 15 Pertenencias. Yacimiento de Cobre Diseminado Denominada: «Sauzal Bonito C». **Expediente N° 2001/2003**, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: Marifil S.A. A la Autoridad Minera el Primera Instancia. La que suscribe Natalia Alvarez, Apoderada Minera N° 16, domiciliada en Riobamba N° 1415 de esta ciudad de Zapala, se presenta en nombre y representación de la empresa titular, con poder inscripto bajo el N° 984, F° 39, Año 2004, a los efectos de solicitar la ubicación de la labor legal y pedido de pertenencia. Labor Legal: Se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar siguientes: X= 5.721.794 e Y= 2.485.510. En relación a la labor legal que se realizó en la zona Sauzal Bonito, Departamento Confluencia, a 60 km. al Norte de Cutral-Có, en cercanías del Río Neuquén sobre un área enriquecida en cobre secundario. El mismo aparece en forma diseminado en bancos de areniscas fluviales de la formación geológica conocida como formación Huincul de edad Cretácico superior. El mineral de cobre aparece como sulfuros (calcocina), carbonatos (malaquita, azurita) y silicatos (crisocola). En la zona en cuestión se forman lentes de alta ley decalcosina, favorecida su eoncentración por las condiciones de precipitación que existen en el lugar vinculadas a la presencia de azufre originado en la descomposición de la materia orgánica que se encuentra en los depósitos de hidrocarburos subyacentes y que captaron los minerales de cobre que circularon por las sedimentitas, precipitando y concentrándose en este sitio. El mineral es visible a simple vista en superficie, definiéndose en algunos sectores varios metros de espesor enriquecidos. Pertenencia N° 1: Tiene la forma de un cuadrado de 1000 m. de lado, orientándose los mismos de Norte a Sur y de Este a Oeste. Su vértice Nor Oeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.723.594 e Y= 2.482.510. Superficie: 100 Has. Pertenencias 2,3 y 4: Iguales a la anterior y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que los lados Oeste de las Pertenencias 2, 3 y 4 coincidan en su extensión con los lados Este de las Pertenencias 1,2 y 3. Pertenencias 5, 6, 7 y 8: Iguales a la anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias 1, 2, 3 y 4. Pertenencias 9, 10, 11 y 12: Iguales a la anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias 5, 6, y 8.

Pertenencias 13, 14 y 15: Iguales a la anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias 10,11 y 12. Superficie total del cuerpo de pertenencias: 1.500 Has.. Provéase de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Natalia Álvarez. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de diciembre del 2005, doce horas veinte minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Zapala, 21 de marzo de 2006. La superficie de 1500 Has., solicitadas para 15 pertenencias a la mina de Cobre diseminado, Mina Sauzal Bonito C, Expediente 2001/2003, ha quedado ubicada dentro de los Lotes 2, 4 y 5 de la Sección VI del Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5721794 e Y= 2485510. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de lado, orientación de Norte a Sur y de Este a Oeste, superficie 100 Has, su vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5723594 e Y= 2482510. Pertenencias 2, 3 y 4: Iguales a la pertenencia anterior y ubicada al Este de la misma, de manera tal que los lados Oeste de las Pertenencias 2,3 y 4 coincidan con su extensión, con los lados Este de las Pertenencias 1,2 y 3. Pertenencias 5, 6, 7 y 8: Iguales a las pertenencias anteriores y ubicada al Sur de las Pertenencias 1, 2, 3 y 4. La labor legal se sitúa en el límite de las Pertenencias 7 y 8 a 200 metros hacia el Norte del vértice Suroeste de la Pertenencia 8 cuyas Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 son X=5721594 e Y= 2485510. Pertenencias 9,10,11 y 12: Iguales a las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias 5, 6, 7 y 8. Pertenencias 13, 14 y 15: Iguales a las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias 10, 11 y 12. Superficie total de las pertenencias de cuerpo: 1500 has. Se acompaña copia del croquis. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección General de Minería. Zapala, 30 de marzo de 2006. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial, (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando a quienes se consideren con oposiciones (Art. 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-05-06

Solicitud de Cantera de Arena. **Expte. N° 2600/2004**. Superficie: 35 Has. 58 as. 67 cas. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: Juan Carlos Pierdominiccí. Juan Carlos Pierdominiccí, argentino, DNI 16.235.322, casado, con domicilio Legal en calle Chocón 852 de la ciudad de Zapala, y real en la calle 6, Lote 11, Mza. 8 de la localidad de Añelo, Pcia. del Neuquén, al Señor Director, respetuosamente se presenta y expone: 1) Que viene a solicitar la concesión de la explotación Cantera de Arena ubicada según las siguientes Coordenadas en Sistema Posgar: 5.743.711.49; 2.511.017,35; 5.744.001,90; 2.511.477,24; 5.743.448,69; 2.511.826,58; 5.543.158,28; 2.511.366.69. 2) Que el lugar no se encuentra cerrado ni cultivado, cuyo titular de dominio es el Estado Provincial. 3) Que presenta sellado por \$ 100,00. 4) Que adjunta archivo digital del lugar mencionado. Tenga el Señor Director, por acreditado lo expuesto que: Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaración que dice: Juan C. Pierdominiccí. Recibido en mi oficina hoy treinta de diciembre del dos mil cuatro, trece horas. Acompaña sellado de \$ 100,00; (1) diskette. Cargo N° 250. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de febrero de 2005. La superficie de 35 Has. 58 as. 67 cas. Para la cantera de áridos tramitada por Expte. 2600/2004 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 8, Sección III, del Departamento Confluencia: Adopta la forma de un rectángulo y sus vértices han quedado definidos por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: VNW X= 5743711.49; Y= 151101.35; VNE X= 5744002.90; Y= 2511477.24; VSE X= 5743448.69; Y= 2511826.58; VSW X= 5743158.28; Y= 2511366.69. Se agrega copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 09 de marzo del 2006. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a \$1,00. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por

desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Dirección General de Minería.

1p 12, 19 y 26-05-06

«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»

**Título XIII, Sección 2° del Código
de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Ing. Pedro L. Filippi y Lic. Juan Carlos Gil en representación de la firma Luis María Rivera, con domicilio en la localidad de Loncopué (Nqn.) correspondiente a la Cantera de Áridos, mineral de 3° categoría para la etapa de explotación según el Anexo IV -Decreto N° 3699/97 tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 306/06. Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente N° 311/06**. «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la cartografía oficial como: Lote 5, Sección A, del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Las Coordenadas Gauss Kruger, del punto de descubrimiento son: X=5.798.946 -Y= 2.332.953, en campos de propiedad particular del Departamento Ñorquín. A dicho lugar se accede partiendo de la localidad de Loncopué en dirección a Caviahue recorriendo 32,6 Km. hasta llegar al puente del Arroyo Hualcupén, se dobla al Este entrando en terrenos de propiedad particular, se recorren 800 metros y se llega a la cantera. Características del Proyecto: Se trata de una explotación a cielo abierto. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 12-05-06

CONTRATOS

WGS S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 19.550, se hace saber la siguiente Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha 29 de marzo de 2006 y su Instrumento Modificatorio de fecha 10 de abril de 2006: 1) Socios: Claudina Novelli, argentina, DNI 23.032.319, estado civil soltera, Abogada, nacida el 10 de enero de 1973, domiciliada en el Rincón Club de Campo, UF 347 de la ciudad de Neuquén y Juan Cruz Moreira, argentino, DNI 23.439.038, estado civil soltero, empresario, nacido el 19 de julio de 1973, domiciliado en El Rincón Club de Campo, UF 347, de la ciudad de Neuquén. 2) Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de «WGS S.R.L.». 3) Domicilio Legal: Fotheringham 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3) Duración: Noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) Objeto: El objeto social será el de realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones con las siguientes actividades comerciales: a) Constructora: Mediante la construcción de inmuebles con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y todo tipo de obras de carácter público o privado, redes de gas, luz, agua, teléfono, televisión, dejando constancia de que las enunciaciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con las actividades de la construcción. b) Mantenimiento: Mantenimiento integral de inmuebles y maquinarias; montaje y desmontaje de maquinarias. Incluye jardinería y parquización. c) Servicios de Informática: Servicios de informática; control de acceso, circuitos cerrados de televisión. Incluye la venta de objetos de tecnología. d) Realización de Eventos: Realización de eventos, montaje de stands, catering. 5) Capital: Pesos cuarenta mil (\$ 40.000) que se divide en cuatrocientas (400) cuotas iguales de

pesos cien (\$ 100) cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad por los socios según se detalla a continuación: La Srita. Claudina Novelli suscribe ochenta (80) cuotas por la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000), que integra en efectivo en un 25% o sea pesos dos mil (\$ 2.000) y el Sr. Juan Cruz Moreira suscribe las trescientas veinte (320) cuotas restantes, por la suma de pesos treinta y dos mil (\$ 32.000), que integra en efectivo en un 25%, o sea pesos ocho mil (\$ 8.000). El saldo de 75% será integrado por los socios dentro del plazo de dos años desde la fecha de este contrato. 6) Administración y Representación: Estará a cargo de un socio que actuará como Gerente. También podrá designarse como Gerente a terceros no socios que tendrán todas las funciones del cargo y cuya firma obligará a la sociedad. La duración en el cargo será de cuatro años y podrá ser reelecto. En este acto queda elegido como Gerente el socio Juan Cruz Moreira. 7) Ejercicio: Cerrará el 30 de junio de cada año.

1p 12-05-06

**PATAGONIA INVESTMENT
GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se hace saber por un día la inscripción de la sociedad PATAGONIA INVESTMENT GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA. Instrumento de Constitución: Escrituras N° 281 y 64, Folios 957 y 158 de fechas 29/12/2005 y 9/3/2006, ante el Registro Notarial N° 27 de la ciudad de Neuquén. Socios: Claude Christian Staicos, argentino, nacido el 4/11/75, DNI 24.975.846, de profesión empresario, de estado civil soltero, domiciliado en calle Castelli 350, Piso 9, Dpto. «B» de la ciudad de Neuquén, Juan Manuel Dapcich, argentino, nacido el día 30/5/75, DNI 24.674.073, de profesión Administrador de Empresas, de estado civil casado, domiciliado en Las Orquídeas 157 de la ciudad de Neuquén y Vicente Roberto Garrido Dobrotinich, argentino, nacido el 18/10/64, DNI 17.140.751, de profesión Abogado, de estado civil casado, domiciliado en calle Rioja 1084 de la ciudad de Neuquén. Denominación: PATAGONIA INVESTMENT GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA. Domicilio: Ciudad de Neuquén. Sede Social: Intendente Carro 187, planta baja. Duración: 99 años, contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de

Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o en participación o asociada con terceros, tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: a) Construcciones: Mediante la ejecución de proyectos, y realización de obras civiles en general y todas sus obras complementarias y afines, sean privadas o públicas. Servicios de mantenimiento relacionado con la industria de la construcción. Montaje en plantas, obras mecánicas, electromecánicas, de automatización, y mantenimientos eléctricos y electromecánicos; b) Administración y Alquiler de Bienes: Mediante la administración y alquiler de bienes inmuebles, urbanos y rurales incluso los sometidos al régimen de la Ley Nacional 13.512 de Propiedad Horizontal, ya sean propios o de terceros; c) Adquisición y Comercialización de bienes inmuebles, urbanos o rurales; d) Comercialización y Administración de equipos y sistemas informáticos y de telecomunicaciones». Capital: Pesos 45.000. Dirección y Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por dos años, siendo reelegibles. Debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. Primer Directorio: Presidente: Vicente Roberto Garrido Dobrotinich. Vicepresidente: Claude Chistian Staicos. Director Suplente: Juan Manuel Dapcich. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "PATAGONIA INVESTMENT GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción de Contrato Social" (Expte. Nro. 11683/6). Secretaría, 26 de abril de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 12-05-06

**RASE SERVICIOS INDUSTRIALES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Se hace saber que por instrumento de fecha 6 de marzo de 2006, modificado el día 20 de marzo

de 2006 y ampliado el día 16 de abril de 2006 se constituyó la sociedad «RASE SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», siendo los socios: El Sr. Carlos Martín Segovia, D.N.I. 14.800.413, argentino, de profesión Abogado, nacido el 13 de julio de 1962, con domicilio real en Rincón Club de Campo, Lote 225, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, casado en primeras nupcias con la Sra. Paola Bettina Catellani, argentina, D.N.I. 21.812.963, nacida el 18 de febrero de 1971, y el Sr. José Luis Rastner, argentino, D.N.I. 14.657.428, soltero, comerciante, con domicilio real en calle Sor Juana Inés de la Cruz 120 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Primera-Denominación: La sociedad se denominará «RASE SERVICIOS INDUSTRIALES» Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Segunda- Domicilio: Tendrá su domicilio legal en Rincón Club de Campo, Lote 225 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Tercera- Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarta- Objeto: Su objeto será desarrollar actividades comerciales dirigidas a la producción, compra y venta de pinturas industriales, pinturas en general, solventes y aguarrases, a tales fines realizará todo tipo de actos civiles y comerciales acorde a su actividad social, por sí o asociadas a terceros. Quinta-Capital: Se fija el capital social en \$ 16.000 (pesos dieciséis mil). Novena-Administración: La administración y representación legal, como el uso de la firma estará a cargo del socio José Luis Rastner sin remuneración, quien revestirá el cargo de Gerente teniendo todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso los que requieran poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. La reelección del Gerente se realizará cada cinco años y el o los nuevos gerentes serán nombrados por mayoría de capital partícipe del acuerdo, (Art. 160, Ley 19550 y modificatorias). Undécima- Ejercicio Social y Balance: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Los administradores deberán practicar un balance general a la fecha del cierre de ejercicio a fin de determinar las ganancias y pérdidas, y someterlo a la consideración de la asamblea general ordinaria juntamente con un proyecto de distribución de

utilidades si las hubiere. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5% al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaria a cargo de la Dra. Graciela Mercau, en autos caratulados: «RASE SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», (Expte. N° 11794/06), s/Inscripción Contrato Social. Secretaria, 2 de mayo de 2006. Fdo. Dra. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria.

1p 12-05-06

MEAT DEPOT S.A.

Constitución: Escritura 29, de fecha 16/02/2006, autorizada al Folio 144, por ante el Registro Notarial Número Dieciséis, de la ciudad de Neuquén, Capital. Modificación de Denominación: Escritura 120, de fecha 10/04/2006, autorizada al Folio 506, por ante el Registro Notarial Número Dieciséis, de la ciudad de Neuquén. Denominación: «MEAT DEPOT S.A.». Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: Operaciones agrícola ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, cría y engorde de ganado menor y mayor, faena de haciendas propias o de terceros, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos propios o de terceros derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. Exploración y explotación de minas, de metales ferrosos o no ferrosos y canteras y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios relacionados con el objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en el presente estatuto. Capital Social: El capital social

es de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000,00) representado por trescientas sesenta (360) acciones, de pesos cien (\$ 100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Duración: El plazo de duración es de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Accionistas: Héctor Sergio Barria Henríquez, chileno, RUN de Chile N° 7.055.233-7, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Isabel Aurora Rivero, con domicilio legal en calle Leloir 261, 2° Piso, Oficina 3, de esta ciudad, de profesión Ingeniero Industrial; José Rodrigo Valero Saavedra, chileno, Pasaporte Chileno N° 5.437.234-5, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Oranena Rose Russo, de profesión Ingeniero Contratista, domiciliado legalmente en calle Leloir 261, 2° Piso, Oficina 3, de esta ciudad y Antonino Balbo, italiano, Pasaporte Norteamericano N° 154768565, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Concetta Balbo, de profesión comerciante, domiciliado legalmente en calle Leloir 261, Piso 2do., Oficina 3. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dirección y Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco Directores titulares, con mandatos por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverán los temas por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Directorio: Presidente: Héctor Sergio Barria Henríquez, RUN de Chile N° 7.055.233-7, y Vicepresidente: José Rodrigo Valero Saavedra, Pasaporte Chileno N°

5.437.234-5, y Director Suplente: Antonino Balbo. Sede Social: Leloir 261 -2do. Piso - Oficina 3, de la ciudad de Neuquén.

1p 12-05-06

INDIMET S.R.L.

Modificación del Objeto Social. Retiro de Socios. Reembolso de Participación Social y Modificación del Capital Social.

Se hace saber que por Escritura Pública de fecha 9 de diciembre de 2005 se protocolizan las Actas N° 54, 55 y 60 de fecha 01/06/05 -05/06/05 y 29/10/05 respectivamente, por los que se ha resuelto la modificación del contrato social en la parte referida al objeto social que queda redactada de la siguiente manera: Transporte: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Transporte en general y de cargas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el ámbito nacional, provincial, interprovincial, comunales, intercomunales e internacionales, mediante la compra, venta, arriendo o subarriendo de vehículos y automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios, compra-venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos industrializados o no, en general cualquier otro artículo para vehículos automotores de cualquier porte, sin restricción, ni limitación alguna, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios y ajenos. Mediante el transporte por cuenta propia o de terceros ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de elementos tales como arena, cal, cementos, canto rodado, ladrillos, piedras, cerámicos y demás materiales de minería y carga en general, pudiendo explotar concesiones, licencias o permisos otorgados para el transporte en general. Por instrumento privado de fecha 5 de junio del 2005 se ha resuelto poner a consideración de los socios la recepción por parte de la sociedad de una comunicación de los socios Sergio Gilberto Díaz y Norma Noemí Berterrecho, en el sentido de retirarse de la sociedad, por haberse producido un cambio fundamental del ob-

jeto social con la introducción del transporte internacional. Puesta la cuestión a votación de los socios, se resolvió por la totalidad de los presentes, la aprobación del retiro de los socios Sergio Gilberto Díaz y Norma Noemí Berterrecho. Asimismo, se resolvió el valor de reembolso de la participación social de los socios salientes en la suma total y única de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), suma que será abonada por INDIMET S.R.L.. Se ha resuelto la reformulación del objeto social, incorporando la actividad de transporte que fue tratada y aprobada en instrumento privado de fecha 5 de junio de 2005. También se ha resuelto incorporar la actividad minera, quedando la parte pertinente redactada de la siguiente manera: Mediante la prestación, desarrollo, exploración, adquisición y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría, lo que involucra la construcción de obras, civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y trituración, purificación, concentración, elaboración, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes en la materia, pudiendo realizar todas estas actividades en este país, o en el exterior, pudiendo realizar la importación y exportación, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros o asociada a terceros de dichas operaciones. Industrialización de distintos minerales para la fabricación de enmiendas y fertilizantes minerales para la remineralización de suelos. Comercialización de maquinarias e insumos relacionados con la actividad minera: Compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorios, repuestos, insumos y explosivos que resulten necesarios para la actividad minera. Asistencia técnica para yacimientos mineros. Locación de equipos: Prestar servicios y asistencia técnica de cualquier naturaleza a yacimientos mineros o anexos y cualquier actividad que guarde relación con los mismos, proveer en servicio, locación o venta de equipos, herramientas, materias primas y repuestos de cualquier naturaleza para aquellas actividades y su financiación. Pudiendo tomar y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, locaciones de servicios, manteni-

miento y licitaciones. Asimismo, se ha resuelto modificar la cláusula tercera del contrato social relativa al capital social, la cual queda redactada de la siguiente manera: El capital social lo constituye la suma de pesos un mil quinientos (\$1.500) dividido en un mil quinientas (1500) cuotas sociales de pesos uno (\$1) cada una, ya suscriptas e integradas, por los socios en la siguiente proporción: El socio Gilberto Andrés Díaz la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1) cada una; el socio Walter Raúl Díaz la cantidad de cuatrocientas ochenta (480) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1) cada una; la socia Marta Liliana Díaz, la cantidad de cuatrocientas ochenta (480) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1) cada una; el socio Aldo Luis Estrada la cantidad de (20) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1) cada una y la socia Mabel Lago la cantidad de veinte (20) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1) cada.

1p 12-05-06

BONACCORSO CONSTRUCCIONES S.R.L.

Contrato Social y Anexos

Fecha de los Instrumentos: 02/12/05, 04/04/06 y 09/05/06. Socios: Silvano Bonaccorso, argentino, DNI N° 20.337.519, casado con Janine María Gabriela Buamscha, acuicultor, nacido el 26/04/68, domiciliado en la calle 25 de Mayo 542 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Rosario Bonaccorso, italiano, DNI N° 92.634.791, casado con María Ester Perez, Maestro Mayor de Obras, nacido el 16/04/39, domiciliado en calle Lamadrid 66 de la ciudad de Junín de los Andes y Pablo Sebastián Díaz, argentino, DNI N° 28.034.224, soltero, Maestro Mayor de Obras, nacido el 16/03/80, domiciliado en calle Trafúl 622 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. Denominación: BONACCORSO CONSTRUCCIONES SRL. Domicilio: El domicilio legal se fija en calle O'Higgins 605 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Construcción: La construcción de cualquier tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas

o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y todo tipo de inmuebles. También podrá realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios incluso decoración, equipamiento, empapelado, lustrado y pintura. Capital: Se fija en pesos doce mil (\$12.000,00) dividido en 10 cuotas de un mil doscientos pesos (\$1.200,00) cada una. Administración: La administración y representación de la Sociedad, será ejercida por el socio Silvano Bonaccorso, quien revestirá el cargo de Gerente y durará en su cargo hasta que la Asamblea le revoque el mandato. Queda prohibido a los administradores comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

1p 12-05-06

ARQUIMEDES S.R.L.

Se hace saber que con fecha 04 de enero del año 2006 y Modificatorios del 14/03/06 y 01/05/06, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "ARQUIMEDES S.R.L." Socios: Scorza Jorge Raúl, de apellido materno Alonso, argentino, nacido el 17/02/50 en Rosario (Prov. de Santa Fe), mayor de edad, comerciante, divorciado, con domicilio en Avenida Quimey-Có s/n, entre calle Guevara y calle sin nombre (Lote "S"- Manzana 4), de la localidad de Caviahue, Provincia del Neuquén, quien acredita identidad con DNI N° 8.284.769 y Dómina Mónica Graciela de apellido materno Sánchez, argentina, mayor de edad, nacida el 20/09/54 en Rosario (Prov. de Santa Fe), de profesión Abogada, divorciada, con domicilio en calle Víctor Cué 730 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 11.447.657. Domicilio de la Sociedad: Avenida Quimey-Có s/n, entre calle Guevara y calle sin nombre (Lote "S"- Manzana 4), de la localidad de Caviahue, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Explotación de todo lo relacionado con servicios de hotelería y

alojamiento para el turismo, con servicio de cocina y bar. Plazo de Duración: Por el plazo de diez años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: \$ 8.000 (pesos ocho mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración por la Gerencia (unipersonal) y la fiscalización por los dos únicos socios; nombre de sus integrantes: La Gerencia será ejercida por el Sr. Scorza Jorge Raúl (socio Gerente) y la Fiscalización: Será ejercida por los dos socios, esto es, Jorge Raúl Scorza y Mónica Graciela Dómina. Duración de sus Cargos: Diez (10) años. Organización de la Representación Legal: La Gerencia a cargo del socio Gerente Sr. Jorge Raúl Scorza. Fecha de Cierre del Ejercicio: Anualmente el día treinta y uno de diciembre. El presente edictos ha sido ordenado por la Sra. Juez, a cargo del R.P.C. Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos: "ARQUIMEDES S.R.L.", s/Insc. de Contrato Social", (Expte. N° 11650/6). Secretaría, 08 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercáu, Secretaria.

1p 12-05-06

SERVICIOS DON FROILAN S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios del 02 de noviembre de 2005, se ha resuelto la modificación de la cláusula tercera del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o por intermedio de terceros o asociados a terceros, las operaciones que se detallan a continuación, con entes públicos y/o privados, en el país o en el extranjero: a) Servicio de mantenimiento de industrias petroleras y afines; b) Instalaciones de superficies, montajes y construcción de obras industriales, civiles, hidráulicas y de todo tipo; c) Tendido de oleoductos, gasoductos y/o acueductos; d) Diseños de plantas industriales; e) Comercialización y aprovisionamiento de repuestos para máquinas industriales y de todo tipo de maquinarias en general; f) Industrialización y comercialización de repuestos, maquinarias y herramientas de tipo industrial y general; g) Industrialización y comercialización, sea en compra, venta o permuta, de maquinarias industriales, viales y afines; h) Asimismo podrá realizar transporte de todo tipo,

sea como empresa transportadora o tomadora de transporte, pudiendo utilizar para ese fin medios propios especiales o medios contratados para los fines especiales, asimismo arrendará o contratará en préstamo todo tipo de medios mecánicos para la consecución de estos fines; i) Asimismo podrá dedicarse a la explotación de petróleo, gas y/o cualquier producto que contenga la Ley de Hidrocarburos, pudiendo al efecto montar equipos propios o arrendados, hacer el transporte de los productos, contratar y subcontratar empresas de apoyo, como asimismo servir como empresa de apoyo a otras empresas de especialidad; j) Podrá realizar sociedades con otras empresas para las tareas petroleras y gasíferas en general, pudiendo en definitiva realizar todas las actividades principales y accesorias de la industria del petróleo, gas y sus derivados; k) La comercialización, el ejercicio de representaciones comerciales, corretajes, comisiones, mandatos, importaciones y exportaciones de combustibles, lubricantes, productos y subproductos, accesorios, repuestos y neumáticos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.» El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta provincia, en autos caratulados: «SERVICIOS DON FROILAN S.R.L. s/Modificación Objeto Social» (Expte. N° 11669/06). Secretaría, 11 de abril de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercáu, Secretaria. 1p 12-05-06

LABORATORIO COPAHUE S.R.L.**Cesión de Cuotas Sociales
-Modificación de Contrato**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha trece de febrero del año dos mil seis con actuación notarial de firmas el Socio Gerardo Luis Salvadó, argentino, casado, comerciante, con DNI N° 12.648.849, domiciliado en Rincón Club de Campo, Lotes N° 116 y 117, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, en su calidad de socio de Laboratorio Copahue Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, inscripta en el Registro

Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 135, Folio 658/660, Tomo V, Año 1989, cede y transfiere a Fabián Daniel Salvadó, con DNI N° 16.566.860, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Rincón Club de Campo, Lote N° 239, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, la cantidad de trescientas ochenta y cuatro mil setecientas treinta y cuatro (384.734) cuotas sociales, que tienen un valor nominal total de pesos tres mil ochocientos cuarenta y siete con treinta y cuatro centavos (\$ 3.847,34), que representan el cincuenta y cuatro coma novecientos sesenta y dos por ciento (54,962%) de participación en el capital social de dicha sociedad. Los socios de Laboratorio Copahue Sociedad de Responsabilidad Limitada, Olga Planas de Salvadó, Gerardo Luis Salvadó, Fabián Daniel Salvadó y Rodrigo Carlos Salvadó prestan conformidad con esta cesión y se acuerda la modificación de la cláusula «Cuarta» del contrato social la que queda redactada de la siguiente forma: «Cuarta: El capital social es de pesos siete mil (\$ 7.000), dividido en setecientas mil (700.000) cuotas iguales de pesos un centavo (\$ 0,01) cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios según se detalla a continuación: Fabián Daniel Salvadó suscribe la cantidad de quinientos dieciocho mil novecientos cuarenta y cinco cuotas sociales (518.945) por un valor nominal total de pesos cinco mil ciento ochenta y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$ 5.189,45), Olga Planas de Salvadó suscribe cuarenta y seis mil ochocientas cuarenta y cuatro (46.844) cuotas sociales que tienen un valor nominal total de pesos cuatrocientos sesenta y ocho con cuarenta y cuatro centavos (\$ 468,44) y Rodrigo Carlos Salvadó suscribe ciento treinta y cuatro mil doscientas once (134.211) cuotas sociales de la citada sociedad, por la suma de pesos un mil trescientos cuarenta y dos con once centavos (\$ 1.342,11). El señor Gerardo Luis Salvadó renuncia al cargo de Gerente.

1p 12-05-06

LABORATORIO COPAHUE S.R.L.**Cesión de Cuotas
Modificación de Contrato**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha veinte de febrero del año dos mil seis

con actuación notarial de firmas la socia Olga Cristina Planas de Salvado, argentina, viuda, comerciante, con LC N° 3543458, domiciliada en Carlos H. Rodríguez N° 32, 9° Piso, Departamento C de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, en su calidad de socia de Laboratorio Copahue Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 135, Folio 658/660, Tomo V, Año 1989, cede y transfiere a Jorge Alberto Cassara, LE N° 7.613.588, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Ramón Lista N° 861 de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, República Argentina la cantidad de cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro (46.844) cuotas sociales, que tienen un valor nominal total de pesos cuatrocientos sesenta y ocho con cuarenta y cuatro centavos (\$ 468,44), que representan el seis coma seiscientos noventa y dos por ciento (6,692%) de participación en el capital social de dicha sociedad; el socio Fabián Daniel Salvadó, con DNI N° 1 6.566.860, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Rincón Club de Campo, Lote N° 239, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, en su carácter de socio de Laboratorio Copahue S.R.L., cuyos datos se han referenciado antes, cede y transfiere a Jorge Alberto Cassara, cuyos datos personales se han detallado precedentemente, la cantidad de noventa y ocho mil setecientos cuotas (98.700) cuotas sociales, que tienen un valor nominal total de pesos novecientos ochenta y siete (\$ 987), que representan el catorce coma diez por ciento (14,10%) de participación en el capital social de dicha sociedad; Rodrigo Carlos Salvadó, argentino, casado, comerciante, DNI N° 20.436.425, con domicilio en Lotes 171/172 Rincón Club de Campo, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina en su carácter de socio de Laboratorio Copahue S.R.L., cuyos datos se han referenciado antes, cede y transfiere a Jorge Alberto Cassara, cuyos datos personales se han detallado precedentemente, la cantidad de ciento treinta y cuatro mil doscientos once (134.211) cuotas sociales, que tienen un valor nominal total de pesos un mil trescientos cuarenta y dos con once centavos (\$

1342,11), que representan el diecinueve coma ciento setenta y tres (19,173%) de participación en el capital social de dicha sociedad. Se ha procedido a la modificación de las cláusulas «Primera» y «Cuarta» del contrato social las que quedan redactadas de la siguiente manera: «Primera: La sociedad se denominará Laboratorio Copahue Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal en Avenida Olascoaga 951 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o del extranjero»; «Cuarta: El capital social es de pesos siete mil (\$ 7.000), dividido en setecientos mil (700.000) cuotas iguales de pesos un centavo (\$ 0,01) cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios según se detalla a continuación: Fabián Daniel Salvadó suscribe la cantidad de cuatrocientas veinte mil doscientos cuarenta y cinco cuotas sociales (420.245) por un valor nominal total de pesos cuatro mil doscientos dos con cuarenta y cinco centavos (\$ 4.202,45), y Jorge Alberto Cassara suscribe doscientas setenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco cuotas sociales (279.755) por un valor nominal de pesos dos mil setecientos noventa y siete con cincuenta y cinco centavos (\$ 2.797,55). La señora Olga Cristina Planas y el señor Rodrigo Carlos Salvadó renuncian al cargo de Gerentes y, por aplicación de la cláusula Quinta del contrato social, el Señor Jorge Alberto Cassara asume el cargo de Socio Gerente. Los señores Fabián Daniel Salvadó y Jorge Alberto Cassara prestan conformidad a esta cesión en su carácter de únicos socios y titulares de la totalidad del capital social.

1p 12-05-06

SERVICIO EXPRESO S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales: En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil cinco, entre Sebastián Laria, D.N.I. 23.829.869, argentino, soltero, con domicilio en calle Juncal 2259, Dpto. C, 2° Piso, de la ciudad de Buenos Aires, de tránsito en ésta y Rodolfo Carlos Laria, DNI 24.078.459, argentino, casado, con domicilio en calle Mitre 1172, de esta ciudad por una parte

como cedentes y Alberto Rafael Laria, DNI 7.579.356, argentino, casado, con domicilio en calle Isidro Lobos 778, de esta ciudad; por la otra como cesionario, convienen en celebrar la presente Cesión de Cuotas Sociales, que sujetan a las siguientes cláusulas: Primera: Sebastián Laria y Rodolfo Carlos Laria, venden, ceden y transfieren a favor de Alberto Rafael Laria la totalidad de las cuotas sociales que tienen y les corresponden en la razón social Servicio Expreso S.R.L., C.U.I.T. N°30-68443506-6, con domicilio legal en calle Elordi 178 de la ciudad de Neuquén Capital, cuyo Contrato Social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén bajo el Número 11, Folio 425/427, Tomo III; con fecha 23 de mayo de 1995. Segunda: La presente venta, cesión y transferencia de cuotas sociales se efectúa por la siguiente cantidad y monto: Sebastián Laria tres cuotas sociales por la suma de pesos un mil doscientos (1.200) y Rodolfo Carlos Laria tres cuotas sociales por la suma de pesos un mil doscientos (1.200) Tercera: Que el monto y valor de las cuotas sociales indicadas precedentemente han sido abonadas en su totalidad antes de este acto, por el Cesionario a cada uno de los cedentes por lo que este último otorga con el presente a favor de los mismos, suficiente recibo y carta de pago en forma. Cuarta: Que en consecuencia los cedentes renuncian a todo derecho y acciones que le correspondían en la razón social SERVICIO EXPRESO S.R.L., colocando al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación, declarando bajo juramento que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. Quinta: Para todos los efectos del presente las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios, con asiento en la ciudad de Neuquén, otorgando y firmando las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

1p 12-05-06

SERVICIO EXPRESO S.R.L.

Modificatoria y Aclaratoria: Capital Social: En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a los tres días del mes de mayo del año 2006, entre Aleardo Leopoldo Laria, L.E. 1.594.

335, argentino, casado, con domicilio en calle Mitre 1172, de esta ciudad y Alberto Rafael Laria, DNI 7.579.356, argentino, casado, con domicilio en calle Isidro Lobos 778, de esta ciudad, vienen por este acto a modificar y aclarar el Capital Social de la razón social SERVICIO EXPRESO S.R.L en los siguientes términos: Primero: Que son únicos socios de la razón social SERVICIO EXPRESO S.R.L., con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, cuyo Contrato Social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo el Número 101, Folio 425/427, Tomo III, con fecha 23 de mayo de 1995. Segundo: Que en razón del acto constitutivo y de la cesión de cuotas sociales instrumentada con fecha 22 de diciembre del año 2005, vienen a otorgar y suscribir la presente Modificatoria y Aclaratoria del capital social en los siguientes términos: Socio Aleardo Leopoldo Laria ochenta y nueve (89) cuotas por un valor total de pesos treinta y cinco mil seiscientos (\$ 35.600). Socio Alberto Rafael Laria once (11) cuotas por un valor total de pesos cuatro mil cuatrocientos (\$ 4.400). Dichas cuotas han sido integradas totalmente en dinero en efectivo. Tercero: En este acto los socios acuerdan facultar al Contador Ricardo Maro a fin de que realice los trámites pertinentes para obtener la inscripción de la modificación del contrato social en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén y demás organismos que correspondan para todos los efectos del presente las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios, con asiento en la ciudad de Neuquén, otorgando y firmando las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

1p 12-05-06

CENTRO MÉDICO DEL SUR S.R.L.**Publicación Rectificatoria y Ampliatoria**

En la publicación de fecha 18/11/2005, por un error de transcripción en la misma se estableció que el Instrumento de Cesión de Cuotas Sociales era la Escritura N° 145 de fecha 5/02/2002 y que el Documento Nacional de Identidad de la señora Ana María Passano era 13.291.930, siendo los

datos correctos los siguientes: Instrumento de Cesión de Cuota Sociales Escritura Publica N° 45 de fecha 05/02/2002 pasada ante el Registro Notarial N° 1 de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén y el Documento Nacional de la señora Ana Maria Passano es el N° 13.991.080. Instrumento Rectificadorio: Escritura Pública N° 244 de fecha 13/03/2006. Por error de transcripción se rectificó la cláusula cuarta, quedando la misma redactada de la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos setenta y ocho mil quinientos (\$78.500,00), representado por setenta y ocho mil quinientas (78.500) cuotas sociales de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Graciela Otermin, veintiún mil novecientas setenta y dos (21.972) cuotas sociales de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una y que representan el 27,99 % del capital social; Susana De Fillipi, veintiún mil novecientas setenta y dos (21.972) cuotas sociales de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una y que representan el 27,99 % del capital social; Pablo Ignacio Santillán, veintiún mil novecientos setenta y dos (21.972) cuotas sociales de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una y que representan el 27,99 % del capital social; Carlos Orlando Guzzetti cinco mil cuatrocientas diecisiete (5.417) cuotas sociales de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una y que representa el 6,90% del capital social; Ana Maria Passano dos mil ciento ochenta y dos (2.182) cuotas sociales de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una y que representa el 2,78 % del capital social, Gabriel Pichel mil cuatrocientas sesenta y ocho (1.468) cuotas sociales de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una y que representa el 1,87 % del capital social, Fabián Alendro Moller; mil treinta y siete (1.037) cuotas sociales de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una y que representan el 1,32 % del capital social, Ana Maria Lirio setecientas treinta (730) cuotas sociales de pesos un (\$1,00) valor nominal cada una y que representan el 0,93% del capital social; Estela Miranda, setecientas treinta (730) cuotas sociales de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una y que representan el 0,93 % del capital social; Carlos Eduardo Corso, quinientas diez (510) cuotas sociales de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una y que representan el 0,65% del capital

social y Fernando Sergio Ferreira, quinientas diez (510) cuotas social es de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una que representan el 0,65% del capital social. Fdo.) Susana de Fillipi, Gerente.

1p 12-05-06

SERVICIOS WELLTECH S.A.

Se hace saber por un día de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 9 de diciembre de 2005, que aprobó el Cambio de Denominación Social, adoptando el de KEY ENERGY SERVICES S.A., y la modificación del Artículo Primero del contrato social, que queda redactado de la siguiente manera: «Artículo Primero: Bajo la denominación Key Energy Services S.A.. continuará girando en plaza la sociedad antes denominada Servicios Welltech S.A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia del Neuquén pudiendo abrir agencias, sucursales o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país.» A continuación se transcribe el Acta cuya inscripción se solicita: Acta de Asamblea Extraordinaria: En la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, a los 9 días del mes de diciembre de 2005, siendo las 10 horas se constituye en la sede social sita en Santa Fe Sur 1400, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de SERVICIOS WELLTECH S.A. Se cuenta con la asistencia de 1 accionista, que concurre por representación, quien totaliza 23.949.900 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, según consta en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N°1. Contándose con el quórum legal necesario, se abre el acto bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente Victor L. Marecos, quien deja constancia de que se encuentra presente el Director Florencio Suárez y que no se encuentra presente el representante de la Dirección de Personas Jurídicas. El Sr. Vicepresidente pone a consideración de los presentes el siguiente Orden del Día: «1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta; 2) Modificación de la Denominación Social. Modificación del Art. Primero del Estatuto Social», En consideración del primer punto del Orden del Día: «1) Designación de dos accionistas para

suscribir el Acta», se decide por unanimidad de votos que todos los presentes suscriban la presente Acta. A continuación se somete a consideración el segundo punto del Orden del Día: «2) Modificación de la Denominación Social. Modificación del Art. Primero del Estatuto Social.» Toma la palabra el Sr. Vicepresidente quien informa que tal como se informara mediante Acta de Directorio de fecha 16 de noviembre, es intención de la Sociedad modificar la denominación social de Servicios Welltech S.A. (la «Sociedad»), adoptando el de Key Energy Services S.A.. Continúa en uso de la palabra el Sr. Marecos quien manifiesta que el objetivo de la Sociedad al querer instrumentar este cambio es el de unificar la denominación de la sociedad local con la de su Casa Matriz, entendiendo que ello resultaría fundamental para ayudar a tener una mejor imagen frente a los clientes y que a su vez ello redundaría en un mejor posicionamiento en el mercado. Asimismo, agrega el Sr. Marecos que el cambio de denominación social se hará junto con un cambio de logo e imagen de la empresa, lo que en su conjunto implicaría una campaña de marketing apuntada a que los clientes identifiquen más fácilmente la sociedad local con la mundialmente conocida sociedad norteamericana también denominada Key Energy Services. Por último agrega, que dicha sociedad matriz ha tenido durante los últimos veintinueve años la misma denominación social, es decir Key Energy Services, por lo que la decisión de la Sociedad de modificar su denominación y adoptar la misma que la de su casa matriz es evidentemente razonable y justificada. Toma la palabra el representante del accionista Welltech Eastern Inc. quien manifiesta que en virtud de dicha decisión de cambio de denominación, corresponde también modificar el Artículo Primero del estatuto social. Luego de un breve intercambio de ideas, se resuelve por unanimidad: (i) aprobar el cambio de denominación social, adoptando el de Key Energy Services S.A., y (ii) modificar el artículo primero del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: " Artículo Primero: Bajo la denominación de Key Energy Services S.A. continuará girando en plaza la sociedad antes denominada Servicios Welltech S.A.. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia del Neuquén, pudiendo abrir agencias,

sucursales o cualquier clase de representación dentro o fuera del país.» Por último, los presentes resuelven por unanimidad autorizar a los Doctores Jaime Sánchez de la Puente y/o Paula del Campo y/o María Dolores Franco y/o Tomás Gómez Alzaga y/o Francisco Beláustegui y/o Gustavo Kohon y/o Juan Pablo Kohon y/o Soraya Chaves para que cualquiera de ellos, separada, conjunta, alternativa e indistintamente, con las más amplias facultades realicen todas las tramitaciones necesarias para obtener la aprobación de lo resuelto y su inscripción en el Registro Público de Comercio, como así también otorguen las escrituras públicas y/o instrumentos privados posteriores que fueren necesarios a tal fin. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11 horas. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «SERVICIOS WELLTECH S.A. s/ Inscripción de Modificación Estatutaria « (Expte N° 11724, Año 2006). Secretaría, 2 de mayo de 2006. Fdo. Dra. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria.

1p 12-05-06

PESAN OIL S.R.L.**Cesión de Cuotas Sociales y
Modificación Contrato Social**

Instrumento Privado: De fecha 28 de febrero de 2006. Cesión de Cuotas: Gustavo Adolfo Garay, DNI N° 12.479.118, cede a favor de María Teresa Monsalve, argentina, DNI N° 17.878.480, nacida el 01/09/1967, soltera, domiciliada en calle Tucumán 279, de esta ciudad, de profesión comerciante; la cantidad de una (1) cuota social de \$ 100 valor nominal. Modificaciones: Cláusula cuarta del contrato social: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil (\$ 16.000), dividido en ciento sesenta cuotas de pesos cien (\$ 100), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Pedro Raul Nardanone, ciento cincuenta y nueve (159) cuotas, y María Teresa Monsalve, una cuota (1). El capital suscrito se integra en un veinticinco por ciento (25%), en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo

de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Firmado: Gustavo Adolfo Garay. María Teresa Monsalve. Pedro Raúl Nardanone.

1p 12-05-06

ASISTENCIA JURÍDICA INTEGRAL S.R.L.

Se hace saber por un (1) día que, en la ciudad de Neuquén, con fecha 07 de abril de 2006 se ha convenido formalizar el Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de «ASISTENCIA JURÍDICA INTEGRAL S.R.L.» entre Dardo Walter Troncoso, argentino, de profesión Abogado, de estado civil casado en primeras nupcias con Yolanda Baldassarri, nacido el 23 de noviembre de 1955, DNI N° 11.640.893, con domicilio en calle Brown N° 163, 2° Piso de esta ciudad Capital; y Carol Mirna Dalleva, argentina, de profesión Abogada, de estado civil casada en primeras nupcias con Claudio Alejandro Abraham, nacida el 14 de febrero de 1978, DNI N° 26.331.269, con domicilio en calle Manuel Alberti N° 1155, de esta ciudad Capital; sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Dardo Walter Troncoso, cede y transfiere, en las condiciones determinadas en los artículos siguientes, gratuita e irrevocablemente, a favor de Carol Mirna Dalleva, quién acepta, la cantidad de dieciséis (16) cuotas sociales que tiene y, le corresponden en la razón social «ASISTENCIA JURÍDICA INTEGRAL Sociedad de Responsabilidad Limitada», CUIT N° 30-70796085-6, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén bajo el N° 001,001/009, T° I - S.R.L., Año 2003, con domicilio social en Miguel A. Camino N° 94 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Segundo: En virtud de la presente Dardo Walter Troncoso, en adelante «La Parte Cedente», se aparta y desiste de todos los derechos políticos y patrimoniales generados por la titularidad de las cuotas que hasta el momento había tenido, colocando a Carol Mirna Dalleva, en adelante «La Parte Cesionaria», en el mismo lugar, grado y privilegio con entera subrogación, concerniéndole participación conforme a la proporción que le corresponda en atención a la cantidad de cuotas recibidas. Quinto: En virtud de la presente cesión, el capital social de «ASISTENCIA JURÍDICA INTEGRAL Sociedad de Responsabili-

dad Limitada» queda distribuido de la siguiente manera: Carol Mirna Dalleva, dieciséis (16) cuotas sociales de valor nominal por pesos diez (\$ 10,00) cada una y Angelino Arenas, setecientos ochenta y cuatro (784) cuotas sociales de valor nominal por pesos diez (\$ 10,00) cada una. Séptimo: El Sr. Angelino Arenas, DNI N° 8.155.767, en su carácter de Socio Gerente, presta su expresa conformidad a la cesión instrumentada en la presente, en cumplimiento de las previsiones del Artículo Quinto del Contrato Constitutivo de Asistencia Jurídica Integral S.R.L., a cuyo efecto firma al pie. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Uno, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en los autos caratulados: «Asistencia Jurídica Integral Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. N° 11892-Año 2006). Neuquén, 24 de abril de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 12-05-06

HERRAMIENTAS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA S.R.L.

Edicto Rectificadorio. Modificación de Contrato Social: H.E.P.I.P. HERRAMIENTAS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA S.R.L.. Primera: El vendedor vende, cede y transfiere al comprador la cantidad total de veinticuatro (24) cuotas que posee en la sociedad H.E.P.I.P. HERRAMIENTAS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA S.R.L. (CUIT 33-65062661-9), la que se constituyó por instrumento privado de fecha 17 de febrero de 1992, y su modificatoria de fecha 24 de febrero de 1992, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el número 50, Folio 204/208, Tomo II, Año 1992. Fdo. Félix Francisco Valero. Escribano Titular Registro 25 de Neuquén.

1p 12-05-06

QUILCI SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber por un día la inscripción de la constitución de QUILCI SOCIEDAD ANÓNIMA. Instrumento de Constitución: Escritura N° 31, F° 82,

de fecha 6/02/2006 ante el Registro Notarial N° 27 de la ciudad de Neuquén. Socios: Juan José Mazzone, argentino, nacido el 2/10/1977, casado en primeras nupcias con Flavia Lorena García, DNI 26.149.029, comerciante, domiciliado en Casa 219 B de la localidad de «El Chocón», Provincia del Neuquén; y Flavia Lorena García, argentina, nacida el 23/10/1978, casada en primeras nupcias con Juan José Mazzone, DNI 26.891.508, comerciante, domiciliada en Casa 219 B de la localidad de «El Chocón», Provincia del Neuquén, Denominación: QUILCI SOCIEDAD ANÓNIMA. Domicilio: Ciudad de Neuquén. Sede Social: Luis Beltrán 251, Piso 4° Dpto. -D".- Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Objeto. La sociedad tiene por objeto: Constructora: Mediante la construcción de edificios, viviendas, comercios, industrias, puentes, caminos, obras civiles de carácter público o privado, mantenimiento y refacción de inmuebles, montajes de estructuras en hormigón y/o metálicas, y/ o todo tipo de trabajo de ingeniería o arquitectura, contratación de personal, alquiler de equipos y cualquier servicio inherente a la construcción en general. Transportes de Cargas: Mediante la prestación de servicios relacionados con el transporte de cargas ya sean terrestres, marítimas o aéreas, en todas sus formas, por cuenta propia o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. Comerciales: Mediante la explotación, compra, venta, consignación y la comercialización en todas sus formas de todo tipo de canteras de áridos, ya sean propios o de terceros. Capital: Pesos 36.000. Dirección y Administración: La administración y representación de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El mandato de los Directores titulares y suplentes durará tres ejercicios. Sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el Art. 284 de la Ley 19.550. El ejercicio económico financiero cierra el día 30 de junio de cada año. Primer Directorio: Directorio: Presidente Juan José Mazzone. Director Suplente: Flavia Lorena García. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: «QUILCI SOCIEDAD ANÓN-

NIMA s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 11851/6). Secretaría, 26 de abril de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercu, Secretaria.

1p 12-05-06

**SHERLOCK
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Se hace saber por un día en el Boletín Oficial la constitución de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Socios: Bonet Agustín E., DNI 30.412.890, nacido el 23/08/83, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Miguel A. Caminos N° 873 de la ciudad de Neuquén y Bonet Ana Laura, DNI 26.541.128, nacida el 21/04/78, argentina, soltera, domiciliada en Ramón Falcon N° 1365 P.2° de la ciudad de Buenos Aires. 2) Fecha Instrumento de Constitución: 17 de noviembre de 2005 y documento rectificatorio del Contrato Social de fecha 08 de febrero de 2006. 3) Razón Social: SHERLOCK Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio Social: Buenos Aires N° 133 de la ciudad de Neuquén. 5) Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros en cualquier parte del país o del exterior, públicos y/o privados las siguientes actividades: a) Explotación de establecimiento o casa de gastronomía, bares, confiterías y anexos en todas sus variantes y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas de fabricación propia o de terceros, como así también la explotación de servicios de viandas, cathering. b) Toda otra actividad anexa o accesoria a la descripta precedentemente. 7) Plazo de Duración: Veinte años. 8) Capital: \$ 40.000 representado por 400 cuotas iguales de \$ 100 cada una, suscripta de la siguiente manera: Bonet Agustín E. 200 cuotas de capital de cien pesos cada una, por un valor de \$ 20.000 y Bonet Ana Laura 200 cuotas de capital de cien pesos cada una, por un valor de \$ 20.000. 9) Administración: Administración, representación y uso de la firma social estará del Sr. Bonet Agustín E. quien revestirá el carácter de Gerente. 10) Fecha Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año.

1p 12-05-06

OLMAR S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 5 de abril de 2006 la Sra. Brunella María Graziani, argentina naturalizada, de origen italiano, ama de casa, nacida el 3/2/1943, DNI 93.775.930, con domicilio en Circ.1, Secc. 3, Casa 8, Manzana 5, de ciudad Evita, Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires, ha cedido y transferido la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en OLMAR S.R.L. inscrita en el R.P.C. del Neuquén bajo el N° 244, F° 1191/1193, T° VI, Año 1994, y sus modificaciones, a favor de los Sres. Eduardo Oliver, argentino, comerciante, nacido el 21 de diciembre de 1951, soltero, con domicilio en Rivadavia N° 361 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, DNI 10.213.641, y el señor Fernando Gustavo Natali, argentino, comerciante, nacido el 6 de enero de 1973, casado, con domicilio en Basavilbaso N° 1086 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, DNI 23.201.038. En virtud de esta cesión el capital social queda distribuido de la siguiente manera: Fernando Gustavo Natali 8 cuotas sociales de \$ 1.000 cada una de valor nominal y Eduardo Oliver 8 cuotas sociales de \$ 1.000 cada una de valor nominal.

1p 12-05-06

CALEUFU S.A.

Con motivo de la escisión dispuesta por la Asamblea Unánime de Accionistas N° 27 de Caleufu S.A. celebrada el 30 de noviembre de 2005, se hace saber lo siguiente: Sociedad Escindida: Caleufu S.A., con domicilio legal en Perito Moreno 751 de San Martín de los Andes, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén el 30 de Junio de 1982, bajo el N° 126 al Folio 692/694 del Libro III -1982 y con la misma fecha el cambio de Jurisdicción a esta Provincia inscripto bajo el N° 127, Folio 695/699, Tomo III-1982. Con fecha 18 de julio de 1989 se inscribió el cambio de denominación de la sociedad por CALEUFU S.A. bajo el N° 107, Folio 5 14/517, Tomo III, Año 1989. La escisión lo es con efecto al 1 de noviembre de 2005 ascendiendo a esa fecha el activo de la sociedad escindida a \$ 1.573.472,05 y el pasivo a \$ 21.681,54. El activo de la nueva sociedad (escisionaria) a la misma fecha asciende

a \$ 46.334,23 y no se le asigna pasivo alguno. La escisionaria se constituye como Sociedad Anónima bajo la denominación «Las Cortaderas S.A.», con domicilio legal en Teniente General Roca 836 de San Martín de los Andes. Reclamos de ley en Estudio Fernández Capiet, Teniente Gral. Roca 836, San Martín de los Andes.

1p 12-05-06

SAKURA S.A.

Se hace saber por un día la inscripción de la Constitución de SAKURA S.A.. Instrumento de Constitución: Escritura N° 334, F° 1032 de fecha 15/12/2005, ante el Registro Notarial N° 14 de la ciudad de Neuquén. Socios: Herminio Simionati, argentino, nacido el 30/01/51, casado en primeras nupcias con María Cristina Pedreira, DNI 8.521.861, empresario, domiciliado en San Martín 2626 de la ciudad de Neuquén; María Cristina Pedreira, argentina, nacida el 27/06/52, casada en primeras nupcias con Herminio Simionati, DNI 10.163.732, empresaria, domiciliada en Parque Náutico, Bahía Boca del Sapo, de la localidad de El Chocón, de esta Provincia, de paso aquí; Antonio Alberto Pedreira, argentino, casado en primeras nupcias con Mónica Cristina Remolina, nacido el 13/05/62, DNI 14.860.220, empleado, domiciliado en Parque Náutico, Bahía Boca del Sapo, de la localidad de El Chocón, de esta Provincia y Mónica Cristina Remolina, argentina, casada en primeras nupcias con Antonio Alberto Pedreira, nacida el 31/07/66, DNI 18.050.899, empleada, domiciliada en calle San Martín, Consorcio 3, Casa 15, Neuquén. Denominación: SAKURA S.A.. Domicilio: Ciudad de Neuquén. Sede Social: San Martín 2626. Duración: 99 años contados desde la Inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse en el país o el extranjero por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos el ejercicio de las actividades relacionadas con: a) Compraventa, importación y exportación de materiales y accesorios para instalaciones domiciliarias, industriales y/o de servicios. b) Constructora: Mediante la construcción de edificios, viviendas, comercios, industrias, puentes, caminos, obras civiles de carácter público o privado, mantenimiento y refacción de inmuebles, montajes de estructuras en

hormigón y/o metálicas, y/o todo tipo de trabajo de ingeniería o arquitectura, contratación de personal, alquiler de equipos y cualquier servicios inherente a la construcción en general. c) Financiera: Mediante el asesoramiento, realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, tomar y prestar dinero con o sin interés, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, y financiar la realización de toda clase de obras y emprendimientos. En todos los casos con recursos propios. Realizar operaciones financieras en general. Podrá operar en todos los casos por cuenta propia o bien en carácter de mandataria. También podrá operar en leasing y/o fideicomisos. Queda excluida toda operación que requiera el concurso del ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. d) Turismo. La concesión, construcción y/o explotación comercial directa por sí, o por terceros de complejos hoteleros, albergues y/o alojamientos para huéspedes, con servicios de gastronomía, operaciones turísticas, venta de servicios o paquetes turísticos, renta de vehículos terrestres y acuáticos y/o equipos para prácticas deportivas, excursiones náuticas y terrestres, expediciones y guías de caza y pesca, servicio de guardería náutica y amarre. Como así también la prestación de cualquier otra actividad que se vincule con las mencionadas. e) Explotación Agropecuaria: Compra, venta y/o administración por cuenta propia y/o de terceros de chacras, campos, bosques, para su cultivo y/o explotación por los medios que considere adecuados y en las distintas actividades de agricultura, ganadería, apicultura, piscicultura, tambero, etc. Adquirir, vender, colonizar y/o arrendar tierras de todo tipo por cuenta propia o de terceros, con el fin de explotarlas y/o negociarlas. Cultivar y/o explotar cualquier fruto agrario con el fin de comercializarlo y/o industrializarlo, ya sea por cuenta propia o de terceros. En general toda actividad lícita relacionada con el agro o la ganadería su explotación, venta, permuta, arrendamiento, administración, compra, etc., que permita realizar o promover operaciones agropecuarias e ictícolas. f) Compra, venta, importación, exportación, distribución y/o representación de bienes, insumos y servicios referidos con la industria automotriz, náutica, maquinarias viales, equipos agrícolas. g) Fabricación y comercialización de equipos de computación, sus

partes y accesorios: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: La fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos, de informática así como su servicio técnico. Capital: Pesos 2.310.000. Dirección y Administración. La Administración y representación de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El mandato de los Directores titulares y suplentes durará tres ejercicios. Sindicatura. Estará a cargo de un Síndico con vigencia anual. La sociedad designa como Síndico titular a la Doctora Ana María Montero, argentina, nacida el 11/03/60, divorciada, Abogada, DNI 14.059.061, domiciliada en Santa Fe 645 3° C de Neuquén y Síndico suplente, la Doctora Laura Mafalda Lepez Balboa, argentina, nacida el 6/5/77, soltera, Abogada, DNI 25.725.654, domiciliada en Juan B. Alberdi 262 de Neuquén, quienes aceptaron el cargo. El ejercicio económico financiero cierra el día 28 de febrero de cada año. Primer Directorio: Presidente: Herminio Simionati. Director Suplente: Maria Cristina Pedreira. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: «SAKURA S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N°---) Secretaría, 09 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercáu, Secretaria.

1p 12-05-06

LICITACIONES**REPÚBLICA ARGENTINA****MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS****SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 44/06**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas nacionales de las provincias de: Neuquén, Chubut y La Pampa.

Presupuesto Oficial: \$ 7.825.000,00 al mes de diciembre de 2005.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 19 de mayo de 2006 a partir de las 10,00 horas.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 23 de marzo de 2006.

Plazo de Obra: Cinco (5) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/38 (1067) -Capital Federal P.B. - D.N.V..

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Subgerencia de Servicios de Apoyo -Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal -3° Piso-D.N.V..

7p 31-03; 07, 12, 21 y 28-04;
05 y 12-05-06

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO BRIGADA MONTAÑA VI

Licitación Pública N° 00001/2006

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Reparaciones varias a realizarse en los BBMM (s) Y

Lugar, Plazos y Horarios de Consulta de Pliegos: Cdo. Br. M VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP: 8300 - Neuquén Capital.

Lugar, Plazos y Horarios de Venta de Pliegos: Lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hs. - Cdo. Br. M. VI - SAF - Tel. 0299 - 4422159.

Valor del Pliego: \$ 0,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cdo. Br. M VI - SAF - de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

Lugar del Acto de Apertura: Cdo. Br. M. IV - Microcine - Avda. Argentina 642 Neuquén Capital.

Día y Hora del Acto de Apertura: 05 de junio del 2006, 10:00 hs.

Expediente N°: 6106-0071/5.

2p 12 y 19-05-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 012/06

Expte. N° 3600-31800/2006

Objeto: Compra de leña seca de frutal, sauce u olivillo.

Destino: Operativo Leña Neuquén Capital.

Valor del Pliego: Pesos seis mil setecientos cincuenta (\$ 6.750,00)

Fecha de Apertura: 17-05-06, a las 13:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, Planas 1835 de Neuquén Capital.

Venta y Consulta de Pliegos: Ventas y consultas de pliegos del 1 al 16 de abril hasta las 13:00 horas, en la Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital - Tel. 4493800/4493874 Int. 8930/8800.

1p 12-05-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 3/2006

«Contratación del servicio de operación y mantenimiento del sistema de lagunas de estabilización de la ciudad de Neuquén».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 22 de mayo de 2006 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, 3^{er} Piso, Avda. Argentina y Roca, Edificio Municipal, ciudad de Neuquén.

Valor del Pliego: Doscientos pesos (\$ 200).

Venta y Consulta de Pliegos: Desde el 8 y hasta el 16 de mayo de 2006, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Planta Baja del Edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca, Neuquén y en la Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

2p 12 y 19-05-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Licitación Pública N° 01/06

Obra: «Adquisición de 324 (trescientas veinticuatro) toneladas de sulfato de aluminio».

Fecha de Apertura: 16 de mayo, de 2006, 10:00 horas, Oficina de Compras del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital.

Valor del Pliego: \$ 277,00 (pesos doscientos setenta y siete).

Venta de Pliegos: Departamento de Compras del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital y Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

1p 12-05-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
-EPEN-

Licitación Pública N° 013/06

Objeto: «Provisión de gas natural para las unidades de generación de Villa La Angostura».

Fecha de Apertura: 19 de mayo del año en curso a las 13:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ochenta y dos con sesenta y cuatro centavos (\$ 82,64) más Impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 12-05-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nómina de Contrataciones Directas por vía de Excepción marzo/2006

Fecha	Expte.	Norma Legal que Autoriz. Tipo y N°	Objeto de la Contratación	Adjudicación	Vigencia Contrato	Importe
Marzo/06	10130	Acuerdo N° 3993/XLIII	Loc. de inmueble sito en Mendoza 273 de Rincón de los Sauces.	Alvarez José Luis	01/03/06 al 28/02/09	\$ 2.550,00
Marzo/06	10011	Acuerdo N° 3976/XVII	Loc. de inmueble sito en Diagonal 25 de Mayo 284 3° Piso Of. 13 de Neuquén	Carod Eva, Iris y Suc. Floreal Carod	06/03/06 al 05/03/09	\$ 800,00
Marzo/06	9968	Acuerdo N° 3997/XLI	Loc. de inmueble sito en La Rioja 765 de Neuquén	Gulino Valeria Carola	13/03/06 al 12/03/09	\$ 6.000,00
Marzo/06	10198	Resol. Sr. Adm. Gral. 05/3031/06	Serv. de traslado de Asist. Soc. Fuero Fam. y Ord. D.A.F.	Coop.de Prov. de Ser. para Transp. Remisport Ltda.	mes de marzo/06	\$ 9.653,03
Marzo/06	10059	Resol. Sr. Adm. Gral. 39/06	Renov. cont. p/Determ. de Sust. en exám. Preocup. y Pretransferenciales	Rubio Nélica Cristina	01/03/06 al 31/07/06 mensual \$ 2.600	\$ 13.000,00

Marzo/06	10127	Resol. Sr. Adm. Gral. 05-2984/06	Publicación Oficial	Editorial Río Negro S.A.	marzo/06	\$16.575,00
Marzo/06	10231	Resol. Sr. Adm. Gral. 05-3045/06	Publicación Oficial	Editorial Río Negro S.A.	febrero y marzo/06	\$ 14.452,56
Marzo/06	10031	Disp. Dtor. de Adm. Financiera	Cont. Dta. N° 54/06 «Trab. de Tabicamiento y Reacondicionamiento en Inmueble sito en Sta. Fe 62 Neuquén.	La Comercial S.R.L.	-----	\$ 19.450,00
Marzo/06	10149	Acuerdo N° 4006 Punto IV	Cont. Dta. N° 71/06 «Adq. de bibliografía con destino a la Bibl. del TSJ».	La Ley S.A.	-----	\$ 46.620,74

1p 12-05-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN -E.P.E.N.-

Contrataciones Directas por Vía de Excepción mes de abril/06

R.P. N°	Fecha R.P.	N° Expte.	Alc. Año	Origen Cont.	Objeto de la Contratación	Proveedor	Importe
145	05/04/2006	3862-05916		Cont. Directa	Adq.indumentaria trabajo y calz.seg.	Distribuidora ABC	29.353,90
149	12/04/2006	3862-07253		Cont. Directa	Cont. serv. Consultoría	BENEFITS S.A.	8.505,82
150	18/04/2006	3862-08006		Cont. Directa	Amp.alq. grupos gener. Caterp.	Juan F. SECCO S.A.	38.372,50
212	28/04/2006	3862-09195		Cont. Directa	Alq.grupos Elect.S.M.A. y J.And.	Juan F. SECCO S.A.	210.755,00
215	28/04/2006	3862-04959	12	Cont. Directa	Prov.gas natural p/genera. V.La.Angost.	MEDANITO S.A.	73.800,00

1p 12-05-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Contrataciones Directas mes abril de 2006

Nro. Expte.	Proveedor	Descripción	Nro. Cont.	Mont. Cont.	Resol.	Orden Compra	Observ.
3.866-2160	Gambazza Edgardo Félix	Cubiertas	57/06	1.548,00	---	95/06	c/Presup.
3.866-2.171	Bases S.A.	Comb. Sede Central y Distritos	58/06	112.808,00	346/06	97/06	c/Presup.
3.866-2.066	Compulider S.A.	Toner y una impresora	59/06	1.390,00	385/06	105/06	-----
3.866-2.213	Casa Humberto Lucaioli S.A.	Teléfonos	60/06	404,00	---	101/06	c/Presup.
3.866-2179	Neuq. Petro Oeste S.R.L.	Comb. Sede Central y Distritos	61/06	145.020,90	374/06	102/06	c/Presup.

3.866-2.029	Productos Asfálticos	Emulsión catiónica rápida	62/06	35.256,00	233/06	104/06	En trámite
3.866-2.169	Guerrero Néstor y Domínguez	Materiales reparación CR 201	63/06	227,20	----	109/06	c/Presup.
"	Vitrozapala S.A.	"	"	820,10	----	110/06	"
3.866-2.231	Casa Humberto Lucaioli S.A.	Calefactores	64/06	1.809,00	----	111/06	c/Presup.

1p 12-05-06

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE PADRES DE LA ESCUELA ESPECIAL LABORAL N° 2

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe de Dirección.
 - 2) Aprobación Balance de gestión.
 - 3) Elección de Autoridades.
- Día y Hora: 19 de mayo de 2006 - 9 hs.
Lugar: Perticone 1551 - ciudad de Neuquén.
La Comisión Directiva
1p 12-05-06

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO «28 DE FEBRERO LTDA.»

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Vivienda y Consumo «28 de Febrero Ltda.», convoca a:

A) Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo del 2006 a las 14 horas, en el salón del Club YPF Neuquén, sito en Av. Olascoaga N° 1435 de Neuquén Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 asociados para refrendar el Acta.
- 3) Razones del llamado fuera de término del Ejercicio N° 20 cerrado el 28 de febrero del 2005.
- 4) Tratamiento y aprobación Memoria y Estados Contables N° 20 y 21 cerrados el 28 de febrero del 2005 y 28 de febrero del 2006, respectivamente.
- 5) Renovación del Consejo de Administración

y Síndicos.

6) Tratamiento y consideración de las renunciaciones presentadas por los miembros del Consejo de Administración.

Asamblea General Extraordinaria

B) Convocar a los asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de mayo del 2006 a las 17 horas a realizarse en la sede del Club YPF Neuquén sito en Av. Olascoaga N° 1435 de la ciudad de Neuquén para tratar el siguiente:

1) Tratamiento y aprobación del Reglamento de Construcción de Viviendas del Plan Las Grutas II (Mza. 954).

2) Otorgamiento plazo de presentación de planos y terminación de viviendas, desadjudicación de los lotes y/o multas a aplicar en el Plan Las Grutas II.

3) Aprobación de subdivisión del PH de la Manzana 954 del Plan Las Grutas II.

4) Aprobación Reglamento de Copropiedad Plan Las Grutas II (Mza. 954). Pasado 1 hora del llamado, la reunión se llevará a cabo con los asociados presentes.

1p 12-05-06

COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS PLOTTIER LTDA.

Asamblea Extraordinaria

Señores Delegados: Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias (Art. N° 47 y 48 Ley 20.337), después de cursar CD. N° 73.895.144-1 recibida el día 17-03-06 por el Consejo de Administración, cumpliendo con lo reglamentado en el Estatuto Social Art. 49 y 66 y a solicitud de consejeros titulares, Delegados

titulares, suplentes y socios que avalan al firmante, convocó a Asamblea Extraordinaria de Delegados a realizarse el día 30 de mayo de 2006 a las 19.30 hs. en la primera convocatoria y a las 20.30 hs. en la segunda convocatoria, (Art. 49 de la Ley 20.337), en la Sede de la Cooperativa de Servicios Públicos Plottier Ltda. sita en la calle Libertad 448, de la ciudad de Plottier, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero: Designación de 2 (dos) delegados para firmar el Acta.

Punto Segundo: Consideración de la situación Institucional de la Cooperativa, en su caso remoción de los Consejeros con mandato actual, (Figar, Villasanti, Sánchez, Otazúa, Lagos, Cofre y Silva).

Punto Tercero: En caso de corresponder elección de Consejeros conforme lo marca el Estatuto Social.

Nota I: Firman cuatro Consejeros titulares, 21 Delegados: Titulares: Almaraz, Anguita, Mora, Riquelme, Cabrapan, Sanhueza, Melipil, Luge, Farias, Fuentes, DeLuca, Gaiera, Gil, Luengo, Reyes, Tobares, Muñoz, Mendez, Cofre, Magaña, Rodríguez. 11 Delegados suplentes: Vergara, Cortez, Arano, Sepúlveda, Vidal, Méndez, Niembro, Flores, Maidana, Cofre, Chicote y socios. Se adjuntan planillas en originales al Órgano de Contralor Provincial, con Presentación al INAES. Plottier, 03 de mayo de 2006.

Fdo.) Domingo Vazquez, Consejero.

1p 12-05-06

FEDERACIÓN DE ENTIDADES EMPRESARIAS NEUQUINAS

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a todas las Cámaras de Comercio asociadas a la Federación de Entidades Empresarias Neuquinas (F.E.E.N.) a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día lunes 15 de mayo de 2006 a las 19:00 hs. en la Sede de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Afines de la ciudad de Junín de los Andes, sita en la calle Julio A. Roca 451, en donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Orden del Día y designación de dos (2) asambleístas para la firma del Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Lectura, aprobación y firma del Acta anterior.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios N° 23, 24 y 25.

4) Renovación del 50% de la Comisión Directiva.

Fdo.) Ing. Alberto Y. Buamscha, Presidente.

1p 12-05-06

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN -DISTRITO V-

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Neuquén Distrito V, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 6 de mayo de 2006, a las 09.00 hs. en la Biblioteca Popular «9 de Julio», sito en calle Gral. Roca 945 de la ciudad de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

2) Tratamiento y aprobación Balances Ejercicios finalizados el 31/01/2005 y 31/01/2006.

3) Renovación de cargos de la Comisión Ejecutiva y del Comité de Ética.

4) Revisión del aporte «Cuota Social».

5) Tratamiento y aprobación del Reglamento Interno y Código de Ética.

La Asamblea se registrará por lo dispuesto por el Art. 26 de la Ley 1674/86, el cual dispone que: «Transcurrida una hora después de la fijada para iniciación de la Asamblea, ella se celebrará con los miembros presentes y sus decisiones serán válidas y obligatorias para todos los asociados.»

Fdo. Lic. Gastón M. Ruggerio, Presidente.

1p 12-05-06

**CENTRO CULTURAL ROSACRUZ AMORC
NEUQUÉN ASOCIACIÓN CIVIL**

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a A.G.O. 20-5-2006, 18 horas, Sede Social: Realicó 509, Plottier para dar tratamiento al siguiente: **Orden del Día:** 1- Designar dos miembros para que junto con Presidente y Secretario de C.D. suscriban Acta Asamblea. 2 - Considerar y aprobar Memoria, Estados Contables VIII, Ejercicio y Renovación de Autoridades. 3 - La A.G.O. convocada para 20 de mayo de 2006 fuera de término por razones de índole administrativo-contables.

Fdo. Ilda Mabel Erickson, Secretaria. Anatilde A. Guzman, Presidente.

1p 12-05-06

**«COOPERATIVA DE COLONIZACIÓN Y
VIVIENDA EL CHOCÓN LTDA.»**

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto Social, el Consejo de Administración de la «Cooperativa de Colonización y Vivienda El Chocón Ltda.» Se complace en invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 21 de mayo del 2006, a las 14 horas en la sede de Cooperativa, sito en calle Primeros Pobladores y Avenida 9 de Enero del Barrio Llequén de Villa El Chocón, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios para firmar, autorizar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2°) Motivo del llamado fuera de término.

3°) Lectura del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.

4°) Informe de Gestión del Consejo de administración.

5°) Lectura y consideración de los Estados Contables, Informe del Síndico y del Auditor correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31/12/2003 y 31/12/2004.

6°) Tratamiento de dictamen N° 2428 del 30-06-2006, emitido por del INAES.

7°) Modificación de los Artículos 5°) y 46°) del Estatuto Social.

8°) Elección de Consejeros y Síndicos.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Nélsón Silvestrini, Presidente.

1p 12-05-06

COLEGIO MÉDICO DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios del Colegio Médico de Neuquén, a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 19 de mayo de 2006, a las 20:00 hs., en la Sede Social del mismo, sito en Entre Ríos N° 651, ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente: **Orden del Día:** 1) Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria. 2°) Causas del llamado a Asamblea General Ordinaria, fuera de término. 3°) Aprobación de Memoria y Balance y destino de los resultados no asignados del Ejercicio Económico N° 42. 4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva en los cargos de Presidente, Secretario Administrativo, Secretario de Hacienda, Secretario de Acción Social, Secretario de Prensa y Difusión y 1° Secretario suplente, por culminación de mandato. 5°) Elección de un Revisor de Cuentas titular y 1 suplente, por culminación de mandato. 6°) Elección de 3 titulares y 3 suplentes para el Tribunal de Ética y Disciplina por culminación de mandato.

Artículo 30°: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatutos y disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Dr. Jorge C. Girard, Secretario de Actas. Dr. Marcos Cohen Sabban, Presidente.

1p 12-05-06

**ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES AUXILIARES
PERMANENTES JUDICIALES DE NEUQUÉN
-APAJUN-**

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los/as profesionales asociados/as para el día sábado 03 de junio de 2006 a las 9 hrs. en sede del SEJUN, Rioja 486 de Neuquén Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

* Elección de un/a asociado/a para la realización del Acta.

* Elección de dos asociados/as para la rúbrica del Acta.

* Aprobación de Memoria y Balance, Ejercicios 2004 y 2005.

* Renovación de Comisión Directiva.

* Otros.

Requisitos para ser asambleístas y para votar: No adeudar cuota societaria a diciembre de 2005 o estar encuadrado en plan de regularización de pago. La C.D. informa que la Asamblea sesionará pasada una hora de la fijada, con asambleístas presentes. Neuquén, 08 de mayo de 2006.

Fdo. Ángel Offredi, Secretario. Marina López Dorigoni, Presidente.

1p 12-05-06

ABRAXAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 2006 a las 10.00 hs. en nuestra sede de calle Rivadavia N° 567, 1° Piso de la ciudad de Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente.

2) Consideración del Balance General, Inventario y Estado de Resultados correspondientes a

los 13^{ro}. y 14^{to} ejercicios sociales cerrados el 31 de diciembre de 2004 y 31 de diciembre de 2005.
3) Razones de la convocatoria fuera de término.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de mayo de 2006 a las 12.00 hs. en nuestra sede de calle Rivadavia N° 567, 1° Piso de la ciudad de Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones por la que no se confeccionó la planilla solicitada por algunos socios en la Asamblea anterior.

2) Deuda de los Sres socios.

3) Modificación del Art. 10° del Estatuto Societario.

4) Informe de la situación de la empresa (deudas fiscales, deuda con IADEP y otros organismos, Estado Financiero, Ocupación, etc.) y estrategias a seguir.

Fdo. Roberto Consigli, Presidente.

1p 12-05-06

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cuatro de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, Piso 6to. de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Emma Olga Muntwyler, en autos: «**Muntwyler Emma Olga s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 326260/5) Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 30 de marzo de 2006. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 12-05-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a mi cargo por Subrogancia Legal, en los autos

caratulados «**Bustos, Carlos Omar y Otros c/ Temi, José Antonio s/Ejecución de Sentencia y Ejecución de Honorarios**», (Expte. N° 4102/95, F° 090), que la Martillero Viviana Irma Orlandini, rematará el día 12 de mayo de 2006 a las 12:00 hs. en calle General Paz 440 de la ciudad de Chos Malal, Pcia. del Neuquén, un inmueble ubicado en la ciudad de Chos Malal, Pcia. del Neuquén, con frente a la calle Corrientes N° 815, identificado como Lote 17, Manzana 54, Nomenclatura Catastral 02-20-55-5275, Matrícula 168 de Chos Malal. Medidas: En sus lados N.O. y S.E. 37.50 mts. y en sus lados N.B. y S.O. 12.50 mts.. Superficie: 468,75 mts². Linderos: Fte. SO calle en 1/2 c/lote 2, Mza. 45; al NO c/lote 18/; al NE c/ pte. Lote 19 y al SE c/lote 16, éstos tres últimos de su Mza. Deudas: E.P.A.S. \$ 202,99 al 30-08-00; Retributivos \$ 329,31 al 01-09-00; Inmobiliarios \$ 446,62 al 04-09-00. Las deudas se hallan sujetas a los reajustes de práctica y ulteriores vencimientos y quien resulte adquiriente en la subasta, se hará cargo del pago de dichos importes. Base: \$ 47.932,38 (reducidas en un 25% de las 2/3 partes de la valuación fiscal por la falta de postores del primer remate) dejando constancia que si tampoco existieran postores se ordenará la venta sin base (Art. 579 del C.P.C y C). Forma de Pago: 30% de seña en el acto de remate y el resto dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 4% a cargo de quien resulte comprador del inmueble, quien deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del CPC y C. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al proceso. No siendo necesaria la inscripción registral, los gastos que ella requiera correrán por cuenta del comprador. El inmueble está ocupado por los propietarios, y puede visitarse el día de la subasta, a partir de las 10,30 hs.. Informes en los Tel. 02942 15693990 ó 02942 423641 de la Martillero actuante. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Chos Malal, 20 de abril de 2006. Fdo. Edgardo H. Pessino, Secretario Ad-Doc.

1p 12-05-06

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme del 6 de agosto de 2003, **Leon, Daniel Oscar**, hijo de Genaro y de Laura Parra, argentino, nacido el 16 de diciembre de 1978 en esta ciudad, soltero, cocinero, con domicilio en calle Paimún y Chocón, Casa N° 85, Barrio Confluencia de esta ciudad y con DNI N° 27.107.232; fue condenado por el delito de Robo en Poblado y Banda (Art. 167 Inc. 2° del C.P.), a la pena de cuatro años de prisión efectiva, e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas en el art. 12 del C.P. En consecuencia, agotará la pena impuesta el 08 de noviembre de 2009 a las 12.00 hs.. Secretaría, 28 de abril de 2006. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 12-05-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería Número Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaría Civil Única a mi cargo, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, 3° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de diez (10) días a la Sra. Palmerola Claudia Rosana, para que comparezca a ejercer los derechos que considere pertinentes, bajo apercibimiento de tenerla por conforme a la adopción simple de su hija Morales Ainara Lilien, solicitada por la Sra. Covatti Maria Edith D.N.I.N° 18.426.130. La presente resolución ha sido dictada en los autos caratulados: «**Morales Ainara Lilien s/Adopción Simple y Beneficio de Litigar Sin Gastos**», (Expte. N° 39.417, Año 2005), que tramitan por ante este Juzgado. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Cutral-Có, 4 de abril de 2006. Fdo. Dra. Milva Nicoletti, Secretaria. Fdo. Dr. Carlos García Vila, Prosecretario.

1p 12-05-06

La Dra. María Carolina Pandolfi, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en Neuquén, sito en calle Santa Fe 318 de esa ciudad, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Andrea Paola Cámpora, cita y emplaza a estar a derecho al demandado Néstor Delfor

Monti, LE N° 5.526.309 dentro del plazo de cinco (5) días para que comparezca a tomar intervención en los autos que se siguen en su contra caratulados: «**Banco de la Nación Argentina c/ Monti Néstor Delfor y Otra s/Ordinario**», (Expte. 078, F° 282, Año 2000), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. En la ciudad de Neuquén, a los 28 días del mes de abril del año 2006. Fdo. Andrea Paola Campora. Secretaria Federal.

2p 12 y 19-05-06

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única, cita a herederos y acreedores de don Roberto Andrés Prado por el término de treinta días a estar a derecho en los autos: «**Prado Roberto Andrés s/ Sucesión ab- intestato**», (Expte. N° 9597, Año 1999); la resolución en su parte pertinente dice: Junín de los Andes, 19 de septiembre de 2005. ...Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. ... Firmado: Dra. Norma A. Gonzalez de Galván. Juez. Pablo Germán Pechin, Secretario.

1p 12-05-06

La Dra. María Carolina Pandolfi, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en Neuquén, sito en calle Santa Fe 318 de esa ciudad, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Andrea Paola Cámpora, cita y emplaza a estar a derecho al demandado María Julia Quiroga, D.N.I. 17.250.125 para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en los autos que se siguen en su contra caratulados: «**Banco de la Nación Argentina c/ Quiroga María Julia s/Ejecutivo**», (Expte. 012, F° 16, Año 2005), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. En la ciudad de Neuquén a los 2 días del mes de mayo del año 2006. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

1p 12-05-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en Rivadavia 205, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena A. Bassi, de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en autos caratulados: «**Gay Daniel s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N°331.794/05). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro. Neuquén, 28 de abril de 2.006. Fdo. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 12-05-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo interinamente del Sr. Edgardo Pessino, por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: «**Venegas José Elario y/o José Eliserio y/o José Eliserio Benegas y Novoa Soledad del Carmen y/o Novoa Soledad s/ Sucesión**», (Expte. 7842/01), cita y emplaza a todos quienes con derecho a los bienes dejados por los causantes: «Venegas Jose Elario y/o José Eliserio y/o José Eliserio Benegas y Novoa Soledad del Carmen y/o Novoa Soledad s/ Sucesión», (Expte. 7842/01), para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el «Boletín Oficial». Chos Malal, 09 de marzo de 2006. Fdo. Edgardo H. Pessino, Secretario Ad-Doc.

1p 12-05-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única de la Dra. Gabriela Julia de Gerardi, sito en Rivadavia N° 205/211, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: «**Flores, Julio Cesar s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 333399/6). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 19 de abril de 2006. Fdo. María Lorena Spikerman, Prosecretaria.

1p 12-05-06

La Dra. Ana Lia Z. de Busechian, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, Secretaría Única, sito en calle Santa Fe N° 52, 5° Piso de Neuquén Capital, notifica a POLICAR S.A., en autos caratulados: "**Obando James Isaac c/Giuliani Roberto Eduardo y Otros/Despido, (Expte. N° 122.947/92)**", la siguiente providencia: "Neuquén, 24 de julio de 2001. Atento el tiempo transcurrido desde la publicación de edictos, los cuales obran a fs. 235/255, no habiendo la demandada POLICAR S.A., comparecido a autos, hácese efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 228 y declárase a la misma en rebeldía. Notifíquese la presente mediante edictos (Art. 59 del CPCC) y las sucesivas notificaciones a que hubiere lugar por Ministerio de la Ley. A tal fin publíquense edictos en el Diario Río Negro y Boletín Oficial por dos (2) días. Fdo. Dra. Ana Parodi. Juez. Fdo. Mónica Graciela Martens, Secretaria.

1p 12-05-06

El Juzgado Número Uno de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma G. de Galván, Secretaría Única del Dr. Pablo Germán Pechin, en autos caratulados: "**Figueroa Carlos María s/Apellido Materno**", (Expte. N° 13.591/2). Publíquese una vez por mes por el plazo de dos (2) meses, el pedido del señor Carlos María Figueroa de mantener el apellido materno, Salgado, haciéndose constar que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación. Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del beneficio de Litigar sin Gastos. Junín de los Andes, 26 de abril de 2006. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin, Secretario.

2p 12-05 y 16-06-06

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza Titular del Juzgado Civil N° 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela de Gerardi, sito en calle Rivadavia 211, 3° Piso de esta ciudad, comunica por tres días en autos: "**Mendez Abelardo s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. N° 334271/06), que al estar acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es

competente para entender el proceso a mérito, de la partida de defunción acompañada declaro abierto el Juicio Sucesorio de Abelardo Mendez. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén, citando a los herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Neuquén, 28 de abril de 2006. Fdo.) María Lorena Spikerman, Prosecretaria.

1p 12-05-06

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Dos, Secretaría Única, sita en la calle Rivadavia 205, Piso 5to., de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rampoldi Marta Electra causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: "**Rampoldi Marta Electra s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. N° 321966/05). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaria, 26 de abril de 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 12-05-06

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 23/11/2005, **Cesar Monsalve Soto**, sin apodos, hijo de Herold y de Yannett Soto, argentino, nacido en Neuquén (Capital) el 21/12/1984, soltero, con instrucción, con DNI N° 31.327.764, Prontuario Provincial N° 374.216 «TP» y contra **Dario Alejandro Torres**, (a) «Magila», hijo de Raúl y de Celia Torres, argentino, nacido en Gral. Roca (Prov. de Río Negro) el 2/04/1982, soltero, con instrucción primaria, de ocupación chapista, con DNI N° 29.230.438 y Prontuario Provincial N° 354.875 «TP», fue condenado César Andrés Monsalve Soto, como coautor penalmente responsable del delito de robo calificado por el uso de armas (Arts.166 inc.2° y 45 del C.Penal), a la pena de seis años de prisión efectiva, e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas por el Art.12 del C. Penal

y condenar a Dario Alejandro Torres, como coautor del delito de robo calificado por el uso de armas (Art.166 inc.2° y 45 del C. Penal) y autor del delito de portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal en concurso real (Arts.45, 166 inc.2°, 55 y 189 bis, tercer párrafo del C. Penal), a la pena de siete años de prisión efectiva, unificar dicha pena con el remanente que le restaba cumplir de la impuesta por la Cámara en lo Criminal Primera el 24/04/03 en su Causa N° 110/02 por Sentencia N° 21/03, en la pena única y total de diez años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas por el Art.12 del C. Penal. Declarado reincidente en los términos del Art. 50 del C. Penal. en consecuencia, agotará la pena Monsalve Soto el 02/03/2010, a las 12 hs. y Dario Alejandro Torres, agotará la pena impuesta el día 02/03/2014, a las 12.00 hs.. Secretaría, 26 de abril de 2006. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria.

1p 12-05-06

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Claudia Raone, de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: «**Vargas Vargas Hernan Felicindo s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 324776), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hernán Felicindo Vargas Vargas, (DNI N° 92.733.785), para que comparezcan a estar a derecho en autos: Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky. Neuquén, 30 de septiembre de 2005. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria. Nota: Se deja constancia que habiéndose omitido fechar el libramiento del edicto, se procede a hacerlo en el día de la fecha. Conste. Secretaría, 15 de febrero de 2006. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 12-05-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, sito en Riva-

davia y Diagonal 25 de Mayo, 6° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Julia B. de Baggio, Secretaría Única, cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Da. María Luisa Nichela, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: «**Nichela María Luisa s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 333027/06). Publíquese por tres días en el Diario La Mañana Neuquén y Boletín Oficial. Neuquén, 25 de abril de 2006. Fdo. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 12-05-06

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Rivadavia 205/211, Piso 2°, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Rogelio Diez, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «**Diez Rogelio s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 334.328/06). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 4 de mayo de 2006. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 12-05-06

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° 1, cita a herederos y acreedores de Domingo Barros por treinta días en autos: «**Barros Domingo s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 3296, Año 2005). Publíquese por tres días. Zapala, 04 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 12-05-06

El Dr. Marcelo Juan Medori, a cargo del Juzgado Ejecutivo N° 2, Secretaría N° 2 de la ciudad de Neuquén, ha dispuesto que en los autos: «**Juan Susana c/Ottone Mariel N. s/Cobro Ejecutivo**», (Expte. 329489/05) el Martillero Eduardo Gualtieri, subastará el 24 de mayo de 2006, a 10 hs. en

Salta N° 653 de esta ciudad, el automotor marca Mercedes Benz, modelo MB 180 D, motor marca Mercedes Benz 61696310191005, chasis marca Mercedes Benz VSA63137413152316, dominio SVG 184, el vehículo se encuentra en abandono, no funciona motor, por faltas piezas del mismo, faltan puertas traseras y portón lateral, sin cubiertas, sin paragolpes, capot y ópticas. Deudas por Patente Municipalidad de Neuquén \$ 3012,10 al 31/11/05. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 % a cargo del comprador y a favor del Martillero, en el acto de subasta. Consultas: Al 15-5-571271. Exhibición: De 16 a 18 hs. el 23 de mayo, en Nordeste N° 475. Subasta sujeta a la aprobación Judicial. Publíquese en Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por 2 días. En Neuquén, 08 mayo de 2006. Fdo. Isabel Van Der Walt, Secretaria.

1p 12-05-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Norma B. Poza, Secretaria Única, sito en calle Rivadavia 205, Piso 7^{mo}. de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Samuel Ruminot Gallardo en autos: «**Ruminot Gallardo Samuel s/ Sucesión ab-intestato**», (Expte. 333063/6). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana del Sur». Neuquén, 18 de abril de 2006. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 12-05-06

El Juzgado de Pra. Inst. en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaria Única, sito en Rivadavia 211, Piso 3° de Neuquén, comunica por cinco (5) días en autos: (Expte. 60793/5), «**Banco de la Nación Argentina s/Concurso Especial e/a**», «**Palacios Raúl Antonio s/Quiebra**», que el Martillero Nicolás Perata rematará el día 17-05-06, a las 10,30 horas en calle Olascoaga 425 de Plottier, el siguiente bien inmueble: NC. 09-22-58- 5050 - Matrícula 5543, Dpto. Confluencia - Plottier, Lote 51-3 Fracción B, Chacra 51 s/Plano Superficie 60 as. 58 cas. con las siguientes mejoras: Vivienda construida con ladrillos y techo de

teja, que tiene 4 dormitorios, uno en suite, baño principal, cocina, comedor y living, una oficina, galería; vivienda para el cuidador una cocina-comedor de chapa y dos dormitorios de ladrillos con baño. Un tinglado de aproximadamente 25x6 mts. con una parrilla en un extremo y en el otro un galpón de 5x6 mts. Una construcción precaria para gallinero. Se encuentra parquizado, con árboles frutales y cercado con alambrado olímpico, se deja aclarado que el parque es regado por sistema de aspersión, posee electricidad monofásica y trifásica, gas natural y agua de pozo, la casilla del cuidador está ocupada por Humberto Painemilla y la vivienda principal por Raúl Antonio Palacios, en carácter de propietario. Condiciones: Base: \$ 58.330,08. Seña: 30% en el acto y en efectivo, saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma equivalente al 70% faltante, en el Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Rivadavia. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Rentas: \$ 752,54 al 04-01-06, las que estarán a cargo del comprador desde la toma de posesión hasta la inscripción del inmueble a su nombre. I.V.A. no corresponde. Respecto de la Municipalidad y Cooperativa de Agua Potable, por no prestar servicios no se abona contribución alguna. Visitas: Previo acordar con el Martillero los días 15 y 16 de mayo de 10 a 12 horas: Informes: Banco Nación Suc. Neuquén, Avda. Argentina 82. en horario de banco y al Martillero Cel. 156-301414. Neuquén, Secretaria, ocho de mayo de 2006. Fdo. Dra. Claudia Zapata, Prosecretaria.

1p 12-05-06

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en calle Rivadavia N° 205, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaria Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña Crespi Juana, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: «**Crespi Juana s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 334217/06). Publíquense edictos por tres (3) días. Secretaria, 04 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 12-05-06

La Dra. Paula Stanislavski, Jueza Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211º, 2º Piso de esta ciudad, comunica por tres días en autos: «**Iraola Octavio Abraham s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 333782/06) que al estar acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente para entender el proceso de mérito de la partida de defunción acompañada declaro abierto el Juicio Sucesorio de Iraola Octavio Abraham. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Celia Inés Gallardo, Secretaria.

1p 12-05-06

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de 1º, Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y de Quiebras, Familia y Minería, Número Dos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Vega Santos en los autos: «**Vega Santos s/Sucesión**», (Expte. N° 39106, Año 2005). Debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y..., por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2º del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Furlotti Pablo, Juez Subrogante. Cutral-Có, 21 de noviembre del 2005. Fdo. Dra. Milva Nicoletti, Secretaria. Fdo. Dra. Carlos García Vila, Prosecretario.

1p 12-05-06

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, por Secretaría Única, sito en Rivadavia N° 205/11, Piso 6º, Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Nilda Elizabeth Peralta, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos «**Peralta Nilda Elizabeth s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 332297/6). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana Neuquén». Neuquén, 26 de abril de 2006. Fdo. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 12-05-06

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Dos, Secretaría Uno, a cargo del Dr. Marcelo Medori, Juez, Secretaría a cargo de Dra. Valeria Peransi, con asiento en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2º. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por dos días en los autos: «**Abello Mendez Fidel Conato c/Camarero Italo E. s/Cobro Ejecutivo**», (Expte. 316572-4) que el Martillero Público Marcelino S. Vallejos, rematará el día 18-05-06, a las 10,30 hs., en su local de calle Perú 75 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, el siguiente bien: Acoplado semirremolque marca Helvética, modelo P.O. 3 ejes, chasis Helvética N° 34844, dominio 5-0338774, tipo semirremolque 31, año 1975. Estado: Falta un eje trasero; 8 cubiertas en mal estado; con jaula porta auxilio sin auxilio; piso de carga muy dañado. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% en el acto y a favor del Martillero y a cargo del comprador. Exhib.: El día anterior a la subasta acordadas con el Martillero. Consultas: vallejos@neunet.com.ar. Tel. 0299-4891770. Secretaria, 03 de mayo de 2006. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 12-05-06

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo del Dr. Marcelo Juan Medori, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51 de esta ciudad, hace saber por un día en autos: «**Provincia del Neuquén c/Gazaneo José Luis s/Apremio**», (Expte. N° 276.267/02), que el Martillero Público Valeria I. Bonavitta, rematará el día 17 de mayo de 2006, a las 11 hs. en su local de remates ubicado en calle Chubut N° 245 de la ciudad de Neuquén, con todo lo clavado, plantado y adherido al piso, el inmueble Mat. N° 17988- Confluencia, N.C. 09-22-049-7709-0000, con una superficie total de 732,00 mts². Edificación: Se compone al final del terreno un galpón de aproximadamente 6 x 12 mts. con portón corredizo, en regular estado. También se compone de un baño, dos habitaciones de 3 mts. x 3 mts., una habitación de 10 mts. x 5 mts., otra división de 10 mts. x 8 mts. donde se realiza la labor del pan. El techo y el cielorraso son de loza, abertura de chapa en su mayoría, piso cerámico, contando con todos los servicios. El garaje está abierto con techo de

loza. El terreno en su totalidad está delimitado y sus pisos son de material de asfalto. Se encuentra en parte en buen estado. En la parte de frente a la calle está dividida en una oficina de 3 mts. x 4 mts. y en el resto funciona el negocio de atención al público. Deudas Rentas de la Provincia del Neuquén al 05/12/05 \$ 14.105.94; deuda Coop. de Agua de Plottier al 21/03/06 \$ 152,00; deuda de la Municipalidad de Plottier al 28/03/06 \$790,60. Ocupación: Está alquilado por el Sr. Fabián Tisberger, alquila desde aproximadamente 3 años, pero han renovado contrato en noviembre/05. Condiciones: Base: \$ 39.608,54. Señal: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta Art. 583 C.P.C.C.. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y dos (2) días en el Diario Río Negro, en la forma que prescribe el Art. 576 del C.P.C. y C. haciendo constar las deudas que pesan sobre el inmueble, y que el adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador, Art. 12 Ley 495. Subasta sujeta a aprobación judicial. Visita: El inmueble podrá ser visitado el día 15 de mayo del 2006 de 17 a 18 hs., previa comunicación con el Martillero al Tel. Cel. 154-243079, acompañado únicamente por el mismo. Neuquén, 8 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 12-05-06

Dr. Marcelo Juan Medori, Juez en Primera Instancia, a cargo de el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: «**Provincia del Neuquén c/ Morales Herald Alberto s/Apremio**», (Expte. N° **330.945/05**), cita a los herederos del Sr. Morales

Heraldo Alberto, DNI 8.850.850, para que en plazo de diez días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 21 de abril 2006. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Prosecretaria.

1p 12-05-06

Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 4, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Rivadavia 205, 6° Piso de esta ciudad de Neuquén. Secretaría Única, en los autos caratulados: «**I.A.D.E.P. c/Muñoz Leonardo Alexis y Otro s/Cobro Sumario de Pesos**», (Expte. N° **312738/4**), cita a Leonardo Alexis Muñiz, DNI 92.389.708, para que en plazo de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 2 de mayo de 2006. Fdo. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 12-05-06

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme del 6 de agosto de 2003, **Aldo Raúl Yapura**, sin apodos, hijo de Marcelo Raúl y de Julia Herminda Pincheira, argentino, nacido el 19 de noviembre de 1982 en Neuquén Capital, soltero, lavacoche, con domicilio en la Casa 8, Mza. 2 del B° Confluencia de esta ciudad y con DNI 29.795.858; fue condenado por el delito de robo en poblado y banda (Art. 167 inc. 2° del C.P.), a la pena de cuatro años de prisión efectiva, e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales (Art. 12 del C.P.) comprensiva de la que corresponde imponer por el hecho juzgado y la impuesta por el J. Correccional Uno el 24 de octubre de 2002, cuya condicionalidad se revoca. En consecuencia, agotará la pena impuesta el 07 de noviembre de 2009 a las 12.00 hs.. Secretaría, 28 de abril de 2006. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaría de Cámara.

1p 12-05-06

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Felix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0253/06**, Neuquén, 25 de abril de 2006 - Visto: El Expediente Nº 2465-017127/1993 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: **Artículo 1º**: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 723/90, a favor de la Sra. Insulsa Liliana Beatriz– DNI 20.793.479, por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 20 - Casa Nº 09 – Plan 128 Viviendas FO.NA.VI BIRF – Bº Gran Neuquén Norte de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-064-5082-0000. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0338/06**, Neuquén, 04 de mayo de 2006 - Visto: El Expediente Nº 3967-017804/2006 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: **Artículo 1º**: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 1123/93, a favor de MUDON Asociación Torre AB – por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Departamento “B” – Planta Baja – Plan 104 Viviendas – Torre “A” – Asociación Torres Alta Barda de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-057-8153-0005. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0340/06**, Neuquén, 04 de mayo de 2006 - Visto: El Expediente Nº 3967-012422/2005 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y

Urbanismo Resuelve: **Artículo 1º**: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 0134/92, a favor de los señores Oscar Edgardo Coronel – DNI Nº 14.131.481 y Mercedes Beatriz Selzler – DNI Nº 17.723.858, sobre la unidad identificada como: Casa Nº 15 – Manzana Nº 23 – Plan 1058 Viviendas Maronese – Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén – Nomenclatura Catastral Nº 59-21-068-0108-0358. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 00300/06**, Neuquén, 04 de mayo de 2006- Visto: El Expediente Nº 3967-005611/2004 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: **Artículo 1º**: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de la vivienda identificada como Dúplex 34, ubicada en el Lote 34, de la Manzana 37, Nomenclatura Catastral 09-20-055-1171 cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318-2770/87, del conjunto habitacional denominado “Plan 78 Viv., Bº Progreso” de la ciudad de Neuquén, siendo el valor de la misma pesos diecinueve mil quinientos treinta y seis con cero centavos (\$ 19.536,00) pagaderos en cuatrocientos ochenta cuotas, habiendo vencido la primera de ellas el 01 de octubre de 1988, con interés del 0%, a favor de la señora Fajardo, Delia Ester, DNI 12.648.920 y de sus hijos Beltran Silvana Andrea, DNI 26.810.184, Beltran Mónica Noemí, DNI 25.308.390 y Beltran Emmanuel Nicolás, DNI 29.154.297. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0283/06**, Neuquén, 27 de abril de 2006- Visto: El

Expediente Nº 3967-014820/05. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura Expte 2318-4575/91, que conforman el conjunto habitacional denominado 100 Viviendas- Los Radales- Emp. Rivas de la localidad de San Martín de los Andes, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 2º: Procédase a la

instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia de Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Artículo 3º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios, monto que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta, según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Cr. José M. Oser.

ANEXO I

Plan 100 Viv. Los Radales -San Martín de los Andes

Plano de Mensura 2318-4575/91

Apellido y Nombres	Documento	Mza.	Lote	Casa Dúplex	Nomenclatura Catastral	Valor Vivienda
Paez, Leticia Noemí	D.N.I. 14.230.406	9	10	Casa 52	15-20-51-9185	\$ 13.965,21
Bermedo, Lucinda Juana del Carmen	D.N.I. 14.692.237	9	11	Casa 51	15-20-51-9085	\$ 13.965,21
Gómez Roman Scaglia, Roger Norberto	L.E 8.227.516	9	14	Casa 48	15-20-51-8882	\$ 18.277,99
Salinas, Dora Beatriz	D.N.I. F 5.911.566					
Rodríguez, Carlos Roberto	D.N.I. 16.702.815	11	1	Casa 33	15-20-51-9792	\$ 13.965,21
Muñoz, Liliana del Carmen	D.N.I. 20.999.901					
Macchiarulo, Juana Emely	D.N.I 13.557.797	11	2	Casa 32	15-20-51-9594	\$ 13.965,21
Sanzana Oñate, Abelardo Enrique	D.N.I 92.499.491					
Rubilar, Manuel Jesús	D.N.I. 14.388.581	11	5	Casa 29	15-20-51-9192	\$ 13.965,21
Casanova, Claudina	D.N.I. 20.596.349					
Barros, Juana	D.N.I. 12.321.680	11	7	Casa 27	15-20-51-8991	\$ 13.965,21
Figueroa, Nelson Arcadio	D.N.I. 16.702.890	11	8	Casa 26	15-20-51-8890	\$ 13.965,21
Argel, Veronica del Carmen	D.N.I. 20.262.989					
Mariscal, Mariel Luján	D.N.I. 17.056.046	11	12	Casa 22	15-20-51-8488	\$ 18.277,99
Pedruelo, Horacio Alcides	D.N.I. 12.827.990					
Bravo Estay, Hernán Guillermo	D.N.I. 18.736.657	11	13	Casa 21	15-20-51-8388	\$ 18.277,99
García Franco, Alejandra Beatriz	D.N.I. F.5.592.045					
Ruiz Díaz, Ricardo Daniel	D.N.I. 16.235.111	11	15	Casa 19	15-20-51-8286	\$ 18.277,99
Tofalo, María Magdalena	D.N.I. 13.229.763					
Muñoz, Alfredo Horacio	D.N.I. 20.121.760	11	16	Casa 46	15-20-51-8384	\$ 13.965,21
Curruhinca, Teresa	D.N.I. 22.402.960					
Mena, Analia	D.N.I 17.950.732	11	22	Casa 40	15-20-51-8988	\$ 13.965,21

Figueroa, Domingo Faustino	D.N.I. 12.249.421	11	23	Casa 39	15-20-51-9089	\$ 13.965,21
Acuña, Irma Mercedes	D.N.I. 12.687.319					
Figueroa, Elvira del Carmen	D.N.I. 20.262.911	11	24	Casa 38	15-20-51-9289	\$ 13.965,21
Barriga, Néstor	D.N.I. 22.037.217					
Acuña, Raúl Oscar	D.N.I. 12.512.013	11	26	Casa 36	15-20-51-9490	\$ 13.965,21
Díaz, María Cristina	D.N.I. 12.838.057					
Lagos, Marcela Patricia	D.N.I. 20.999.957	11	28	Casa 34	15-20-51-9691	\$ 13.965,21
Rosas, José Alfredo	D.N.I. 14.170.399	14	8	Casa 59	15-20-52-0170	\$ 13.965,21
Aravena, Alejandra	D.N.I. 18.218.667					
Fuentes, Carlos Daniel	D.N.I. M.7.854.783	14	9	Casa 58	15-20-51-9990	\$ 13.965,21
Sepulveda Gallardo, Judith Elena	D.N.I. 92.283.603	14	11	Casa 56	15-20-51-9788	\$ 13.965,21
Guayquifil, Miguel José	D.N.I. 17.950.854	14	13	Casa 54	15-20-51-9586	\$ 13.965,21
Ibañez, Mónica Patricia	D.N.I. 21.626.848					
Oses, Pedro Antonio	D.N.I. M.8.850.339	16	1	Dúplex 74	15-20-52-2079	\$ 18.277,99
Escobar Riffo, José Rufino	D.N.I. 92.287.998	16	2	Dúplex 75	15-20-52-1881	\$ 18.277,99
Yañez Anabalon, Matilde del Carmen	D.N.I. 92.719.203					
Schroh, Enzo José Rubi	L.E. 5.265.209	16	6	Casa 79	15-20-52-1579	\$ 18.277,99
Magallanes, Leopoldina	D.N.I. F.6.217.826					
Arrigo, Viviana Gabriela	D.N.I. 16.217.018	16	8	Casa 81	15-20-52-1377	\$ 13.965,21
Luna, Francisco Miguel	D.N.I. 14.571.728					
Esteves, Silvia	D.N.I. F.4.568.836	16	9	Casa 82	15-20-52-1276	\$ 13.965,21
Roa, Norberto	D.N.I. 16.998.464	16	11	Casa 84	15-20-52-1075	\$ 13.965,21
Huenchullan-Navarrete, Berta Ruth	D.N.I. 92.919.006					
Fernandez, Julio Víctor	D.N.I. 14.600.261	16	12	Casa 85	15-20-52-0974	\$ 13.965,21
Sorzini, Guendelina Paula	D.N.I. 20.978.035					
Barra Morales, Patricia del Carmen	D.N.I. 92.629.317	16	13	Casa 86	15-20-52-0874	\$ 13.965,21
Herrera, Ethel Patricia	D.N.I. 14.349.573	16	14	Casa 87	15-20-52-0773	\$ 13.965,21
Yoan, Sandro Gerardo	D.N.I. 11.861.967	16	18	Casa 61	15-20-52-0670	\$ 13.965,21
Asencio, María Esther	D.N.I. 13.079.783					
Meneses, Héctor Hugo	D.N.I. 12.659.846	16	19	Casa 62	15-20-52-0770	\$ 13.965,21
Olmedo, Nélide Inés	D.N.I. 13.221.565					
Nader, Mariano Antonio	D.N.I. 14.388.476	16	21	Casa 63	15-20-52-1072	\$ 13.965,21
Uzabeaga Rivas, Cecilia Genoveva	D.N.I. 92.480.608					
Velazquez, Camilo	L.E. 7.399.015	16	22	Casa 64	15-20-52-1173	\$ 13.965,21
Alvarado, Rosalia	L.C. 5.289.347					
Gómez, Gladys Raquel	D.N.I. 14.784.338	16	24	Casa 66	15-20-52-1374	\$ 13.965,21
Umfier, Orlando Jose	D.N.I. 14.253.919					
Buonsanti, Fernando	D.N.I. 16.854.008	16	25	Casa 67	15-20-52-1475	\$ 13.965,21
Salmoni, Silvia Mabel	D.N.I. 16.248.868					
Sorrentino, Daniel Eduardo	D.N.I. 13.946.042	16	28	Casa 70	15-20-52-1777	\$ 18.277,99
Macinelli, Alejandra Emilia	D.N.I. 16.605.399					
Haedo, José Domingo	D.N.I. 7.572.063	17	17	Dúplex 99	15-20-51-9997	\$ 18.277,99
Epulef, Lorenza Victoria	D.N.I. 18.689.808					
Cesarin, Héctor Osvaldo	D.N.I. 16.770.868	17	18	Casa 98	15-20-51-9897	\$ 13.965,21
Palacios, Viviana Marcela	D.N.I. 18.032.016					

Barbero, Ramón Anibal	D.N.I. 16.921.144	17	22	Casa 93	15-20-52-0275	\$ 13.965,21
Ruffa, Karina Beatriz	D.N.I. 20.734.545					
Tarelli, Paula Ines	D.N.I. 12.728.883	17	23	Casa 94	15-20-52-0375	\$ 13.965,21
Magenat, Horacio Jorge	D.N.I. 16.957.039					
Gonzalez, Joaquin Mario	D.N.I. M.5.512.367	19	1	Dúplex 3	15-20-51-9397	\$ 18.277,99
Caceres, Graciela Amelia	D.N.I. F.6.239.999					
Voccia, Ricardo Luis	D.N.I. 12.795.163	19	8	Dúplex 10	15-20-51-8793	\$ 18.277,99
Romero, Alicia Maria Martina	D.N.I. 13.804.091					
Pradel, Ramón Rogelio	D.N.I. 12.488.422	19	9	Dúplex 11	15-20-51-8693	\$ 18.277,99
Ramirez, Martina Amelia	D.N.I. 10.678.877					
Turk, Adriana Elizabeth	D.N.I. 13.462.296	19	14	Dúplex 16	15-20-51-8191	\$ 18.277,99
Malacarne, Hector Oscar	D.N.I. 14.599.363					

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0298/06**, Neuquén, 04 de mayo de 2006- Visto: El Expediente N° 3967-08565/04 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: **Artículo 1°**: Dispóngase, la escrituración en venta y libre de todo gravamen de los inmuebles correspondientes al conjunto

habitacional denominado "Plan 47 Viv. Fonavi" de la localidad de San Martín de los Andes, a las personas y según detalle que en forma de Anexo I integran la presente. **Artículo 2°**: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando las personas que integran el Anexo I de la presente, la suma de \$250 (pesos doscientos cincuenta), pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante depósito en cuenta que esta indique. Fdo.) Cr. José M. Oser

Anexo I

Plan 47 Viv. Fonavi -San Martín de los Andes

Plano de Mensura 2318-2996/87

Apellido y Nombres	Documento	Mza.	Lote	Casa	Nomenclatura Catastral	Valor Vivienda
Vivanco, Sergio Alberto	DNI 93.500.265	M	30	4	15-20-050-4150	\$ 10.513,80
Lagos, Manuela	DNI 92.246.783					
Figueroa, Rubén	DNI M 7.568.284	N	9	15	15-20-050-3254	\$ 10.513,80
Dominguez, Sara Elba	LC. 4.671.843					

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0256/06**, Neuquén, 25 de abril de 2006- Visto: El Expediente N° 3967-014128/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo

Resuelve: **Artículo 1°**: Otorgar en comodato tres Lotes identificado como N° 13, 14 y 15 de la Mza. 31, Nomenclatura Catastral 09-20-055-4123-000, 09-20-055-4023-0000 y 09-20-055-4022-0000- B° Gregorio Alvarez por un periodo de veinte años (20) al Grupo de la 3ª edad "Sol Naciente" del barrio antes mencionado. **Artículo 2°**: Aprobar el tenor del Contrato de Comodato que como Anexo I formando parte integrando de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José M. Oser.

ANEXO I

Contrato de Comodato:

En la ciudad de Neuquén a los ____ días del mes de _____ del año 2006, el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, representado en este acto por el Sr. Presidente del mismo, Cr. José Manuel Oser, DNI N° 13.665.300 designado mediante Decreto N° 0074/03 y 0093/03, con domicilio legal en Carmen de Patagones y Félix San Martín, a partir de ahora el «Comodante» cede a la Asociación de la tercera edad «Sol Naciente» del Barrio Gregorio Alvarez, representada en este acto por el Presidente de la misma, Sra. Nora Guayran, D.N.I. N° 5.354.647, con domicilio en Calle 5, Monoblok 11, Departamento 182 del Barrio Gregorio Alvarez, a partir de ahora el «Comodatario», en Comodato o préstamo de uso gratuito, tres inmuebles identificados como Lotes N° 13, 14 y 15, Mza. N° 31 del Barrio Gregorio Alvarez, que habrá de regirse de acuerdo a las disposiciones enunciadas en el presente Contrato, de conformidad a la normativa vigente en la materia.

Primera: A todo efecto de carácter legal, las partes constituyen domicilio en los denunciados en el comienzo de este contrato de Comodato, y en donde tendrán lugar las pertinentes notificaciones.

Segunda: Las partes en el presente aceptan, de común acuerdo, la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Tribunal que tendrá jurisdicción, con expresa renuncia a todo otro fuero.

Tercera: El Comodatario, deberá utilizar los bienes cedidos en comodato, únicamente para el destino vertido en las disposiciones del presente.

Cuarta: El Comodatario está obligado a poner toda diligencia en la conservación de las cosas e instalaciones cedidas en comodato, siendo responsable de todo deterioro que éstas sufran por su culpa o la de terceros, salvo cuando alguno de los supuestos previstos en esta cláusula fueran producidos por el accionar del Comodante. Si el deterioro es tal, que las cosas e instalaciones prestadas ya no pueden ser empleadas en su uso normal y ordinario, podrá el Comodante exigir al Comodatario el valor anterior de ellas, abandonando dicho valor el Comodatario al Comodante.

Quinta: Queda expresamente prohibido al Comodatario efectuar modificaciones en el bien objeto de comodato. Todas las reparaciones, mantenimiento y conservación de los bienes objeto del presente contrato que fuera necesario practicar, las realizará el Comodatario, a través de su personal especializado, salvo en el caso de urgencia, en el que el Comodatario queda facultado a efectuar las reparaciones en cuestión, dando inmediato aviso de ello al Comodante.

Sexta: El Comodatario permitirá, en cada oportunidad en la que le sea requerido por el personal autorizado del Comodante, el libre acceso a las dependencias y/o lugares donde se encuentran las cosas, a los efectos de realizar las inspecciones necesarias, e indicar las reparaciones pertinentes que deban efectuarse, con cargos al Comodatario.

Séptima: Las obras civiles de albañilería, suministro de materias primas, montaje, mano de obra, y toda otra que se requiera para el normal y adecuado funcionamiento y utilización de las cosas, equipos y/o instalaciones prestadas, son por cuenta y responsabilidad del Comodatario, salvo cuando los deterioros sean causados por culpa o dolo del Comodante.

Octava: El plazo perentorio de duración del presente contrato de comodato será de veinte años (20 años), sin que sea necesario que medie interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Novena: El Comodatario deberá restituir las cosas, equipos y/o instalaciones prestadas, una vez concluido el plazo del presente contrato.

Décima: Si no restituyese las cosas dadas en comodato por haberse perdido éstas por su culpa, o por la de sus agentes o dependientes, pagará al Comodante el valor de ellas.

Décima Primera: Las cosas prestadas a través del presente contrato de comodato, son de propiedad exclusiva del comodante, con todos los derechos y atribuciones que, normativamente consagrados, le corresponden por su calidad de propietario. En todos los supuestos de convocatoria o contienda judicial de cualquier naturaleza, el Comodatario no podrá hacer figurar las cosas, equipos y/o instalaciones recibidas en virtud del presente contrato, como integrando el activo de su patrimonio social o particular.

Décima Segunda: En caso de concurso y/o quiebra del Comodatario, el Comodante podrá

dar por resuelto y finiquitado este contrato de comodato, sin que el Comodatario pueda alegar a su favor y derecho la falta de vencimiento de los plazos contractuales establecidos en las disposiciones del presente, obligándose el Comodatario a reintegrar de inmediato las cosas objeto del comodato.

Décima Tercera: El Comodatario deberá comunicar al Comodante la existencia de cualquier siniestro dentro de los 5 días hábiles de producido el mismo.-

Décima Cuarta: El Comodatario se obliga a notificar al Comodante dentro de los 5 días hábiles de ocurrido todo acto o hecho susceptible de afectar la situación jurídica del Comodante en su calidad de titular del dominio de las cosas comodatas.

Décima Quinta: Las cosas que el Comodante cede en calidad de comodato o préstamo de uso gratuito al Comodatario por intermedio del presente, se detallan a continuación: Lotes N° 13, 14 y 15, Mza N° 31 del Barrio Gregorio Alvarez, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo.

Décima Sexta: Ambas partes manifiestan que el presente contrato de Comodato se extiende exclusivamente a los fines de que el Comodatario realice actividades comunitarias de índole cultural, deportiva y de interés social que tienda a mejorar la calidad de vida de la Asociación "Sol Naciente" de la tercera edad.

Décima Séptima: El Comodatario se compromete dentro de los 10 días de suscripto el presente contrato a contratar una póliza de seguro contra incendio como asimismo se responsabiliza el Comodatario ante cualquier daño que puedan

sufrir terceros.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto los cuales se firman de plena conformidad en la ciudad de Neuquén Capital a los _____ días del mes de _____ del año 2006. Se deja constancia que cada parte hace retiro de su correspondiente ejemplar.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0299/06**, Neuquén, 04 de mayo de 2006- Visto: El expediente N° 3967-08563/04 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase, la escrituración en venta y libre de todo gravamen de los inmuebles correspondientes al conjunto habitacional denominado "Plan 85 Viv. Fonavi" de la localidad de San Martín de los Andes, a las personas y según detalle que en forma de Anexo I integran la presente. Artículo 2°: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando las personas que integran el Anexo I de la presente, la suma de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta), pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante depósito en cuenta que ésta indique. Fdo.) Cr. José M. Oser

Anexo I

Plan 85 Viv. Fonavi -San Martín de los Andes

Plano de Mensura 2318-3005/87

Orden	Apellido y Nombres	Documento	Mza.	Casa	Lote	Nom. Catas.	Valor Vivienda
1	Saavedra, Oscar Enrique Allilef Nancuche, Rosa	DNI M 7.871.593 DNI 92.288.150	5	58	9	15-20-050-1850	\$ 15.159,60
2	Riquelme, Tomás	DNI M 7.302.191	6	72	5	15-20-050-1747	\$ 15.159,60

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0283/06**, Neuquén, 27 de abril de 2006- Visto: El expediente N° 3967-014820/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: **Artículo 1°**: Dispóngase, la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de plano de mensura Exptes. 2318-5251/93, que conforman el conjunto habitacional denominado 126 Viviendas Fonavi Empresa San Andrés Rivas de la ciudad de Neuquén, a las personas y según detalle que surge en el anexo I que integra la presente. **Artículo 2°**: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. **Artículo 3°**: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios, monto que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta, según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Cr. José M. Oser.

AVISOS

PIEDRA DEL ÁGUILA S.A.A.I.C. e I.

PIEDRA DEL ÁGUILA S.A.A.I.C. e I. comunica, que según lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio realizadas el día 30 de abril de 2.006 se ha realizado la designación y distribución de los miembros del Directorio, el que queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Carlos Alberto Cabezas. Vicepresidente: Susana Matilde Verdún de Cabezas. Directora Titular: María Pirén Cabezas. Directoras Suplentes: Maitén Juliana Cabezas. Mariana Cabezas.

1p 12-05-06

GROSSI S.R.L.

1) Publicación aclaratoria de la efectuada en el Boletín Oficial, Edición 2979, Fecha 28/04/06.
2) Referente a la fecha de nacimiento del "Cesionario": "...y el Sr. Gerardo Grossi, Documento Nacional de Identidad número diez millones seiscientos veinticinco mil seiscientos ochenta, *nacido el veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos*, de nacionalidad argentino, estado civil divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Julio A. Roca, número mil trescientos treinta, unidad funcional Número Uno, de Neuquén Capital, en adelante denominado «Cesionario» por la otra parte..."

1p 12-05-06

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas

0436/06. Fecha 10/04/06. Ratificar la fecha del Receso Escolar de Invierno de los establecimientos que funcionan en período marzo-diciembre, la que fuera fijada en el Calendario Escolar Único Regionalizado 2006/2007 aprobado por Resolución N° 2069/05, del 17 de julio al 28 de julio de 2006.

0482/06. Fecha 21/04/06. Rectificar en la Resolución N° 1764/05 del Movimiento de Personal Nivel Medio, la identificación del establecimiento escolar denominado como Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9 Anexo Plottier, debe decir Escuela Provincial de Educación Técnica N° 19.

0498/06. Fecha 24/04/06. Cerrar a partir del 24 de abril de 2006, la Escuela Primaria N° 276 - 3° Categoría – Grupo "D" La Matansilla, período septiembre-mayo, Dirección General de Distrito Regional Zona V.

0502/06. Fecha 25/04/06. Autorizar a la Dirección General de Adultos a extender los Certificados de Capacitación de los alumnos egresados de las distintas especialidades dictadas por el Instituto de Artes y Oficios "San Cayetano", a partir del año 2006 y mientras continúe vigente el convenio autorizado y aprobado por Decreto N° 0575/05 del Poder Ejecutivo Provincial.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR****Decreto Municipal N° 1109/06**

Artículo 1°: Llamar a Licitación Pública para la adquisición de un vehículo utilitario para transporte de personas discapacitadas el día 19 de mayo de 2006 a las 12 horas, en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que se adjunta y forma parte del presente decreto.

Fdo.) Cra. Yolanda T. Maiolo, Secretaria de Administración; Alfredo J. Rodríguez, Secretario Jefe de Gabinete; Elso Leando Bertoya, Intendente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES****DIRECCIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO****Resolución N° 887/06****EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL
DE RINCÓN DE LOS SAUCES
RESUELVE:**

Artículo 1°): Cadúquense los Decretos Posesorios sobre el Lote 10 de la Manzana Z-1 ubicado en Zona Urbana de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, a Marta Amalia Avila en condominio con Gladys Ester Pincheira, conforme a los lineamientos que establece la Ley de Tierra 263, Decreto 826/64 y Decreto 040/03 del 18 de diciembre de 2003.

Rincón de los Sauces, abril 19 de 2006.

Fdo. Diego Omar Rueda. Intendente.

Resolución N° 889/06

Artículo 1°): Deróguense la Resolución Ministerial N° 0202/98.

Artículo 2°): Cadúquense los Derechos Posesorios sobre el Lote 05 de la Manzana LXXIX ubicado en Zona Urbana de Rincón de los Sauces, al Sr. Nélsón Daniel Toledano.

Rincón de los Sauces, abril 19 de 2006.

Fdo. Diego Omar Rueda, Intendente.

Ordenanzas Año 2006

1010 - Creación y Reestructuración partidas Presupuestarias Ejercicio Financiero Año 2005 H.C.D.. Promulgada Resol. 925/06.

1011 - Creación Incrementación y Resstrucción Partidas Presupuestarias Ejercicio Financiero año 2005. Promulgada Resol. N° 926/06.

1012 - Creación y Reestructuración Partidas Presupuestarias Ejercicio Financiero Año 2005. Promulgada Resol. N° 927/06

1013 - Aceptación donación realizada por empresa gas medianito S.A. Promulgada Resol. N° 929/06.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER****Ordenanzas**

2410 - Autoriza la factibilidad de división en tres fracciones del Lote 9b2, Matrícula Catastral 09-21-75-1664; según croquis que forma parte de la presente Ordenanza, con destino a la radicación de empresas interesadas en la actividad industrial únicamente, conforme a lo tramitado por Expte. 161-CD-06, iniciado por el señor Gabriel Amigone y en base al considerando expuesto.

2411 - Otorga la cesión definitiva y de carácter gratuito del Lote 2 de la Manzana "E" del Barrio La Esperanza, a la Biblioteca Popular "Maestro Ernesto Sosa", Personería Jurídica N° 2.167; con destino a la ubicación, emplazamiento, construcción y funcionamiento de su sede.

2412 - Prohíbe la venta ambulante de todo tipo de productos en las inmediaciones del predio donde se llevará a cabo la Expo-Feria Plottier 2006, muestra Productiva, Industrial y Artesanal y durante el desarrollo de la misma.

2414 - Exime del pago de tasa en concepto de Patente de Rodados, durante el año 2006, al señor Norberto Daniel Aguirrezabala, propietario del automotor marca Volkswagen Transporter Furgón, modelo ABL-168981, patente CBK204; en base al considerando expuesto.

2415 - Condonar y exime de deuda en concepto de tasas por servicios retributivos, licencia comercial, derechos de cementerios; a contribuyentes varios.

2416 - Establece que las plantas elaboradoras,

fraccionadoras, distribuidoras o expendedoras mayoristas de zooterápicos y demás productos medicinales de uso veterinario, deberán contar obligatoriamente con la asesoría profesional de un médico veterinario matriculado en la Provincia del Neuquén.

2417 - Autoriza la factibilidad de subdivisión del Lote A6 de la Mza. 3, Nomenclatura Catastral 09-22-48-8039, presentado por el señor Horacio Miranda, tramitación que realiza por Expte. 167-CD-06.

2418 - Prohíbe el uso de auriculares y celulares mientras se conduce dentro del ejido de la ciudad de Plottier.

2419 - Autoriza la factibilidad de subdivisión y fraccionamiento para el loteo del predio 18A ubicado entre las calles Condolle, Percy Clark y Coronel Winter, tramitado por el Sr. Norberto Gualtieri.

2420 - Autoriza lo acordado mediante el Decreto 1185 y el convenio suscripto con la UOCRA - Seccional Neuquén- para la explotación del predio recreativo La Herradura.

2421 - Exime del pago de tasa en concepto de Patente de Rodados, durante el año 2006 al Sr. Ríos Betancurt Ariel.

2422 - Modifica el Artículo 20, inc. c) de la Ord. 2247/04, el que quedará redactado de la forma en la que se detalla en la presente norma.

2424 - Adjudica con opción a compra, las parcelas 18 a y 18b Mza. A5 P.I., al Grupo Textil Neuquino S.A..

2425 - Autoriza al DEM a realizar las actuaciones administrativas y contables necesarias para la ejecución del programa de Servicios de Faena para Productores Avícolas, Cunícolas, Porcinos, Ovinos y Caprinos, en el marco de la firma del Convenio Respectivo.

2426 - Autoriza la factibilidad de subdivisión de la Chacra 44a3 propiedad del Sr. Emilio P. Lisi.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 266/DPR/06.

Neuquén, 28 de abril de 2006.

VISTO:

Lo establecido en los Decretos N° 2398/94 y

N° 2927/98, las Resoluciones N° 138/DG/DGR/85, N° 168/DG/DGR/85, N° 380/DPR/93, N° 050/DPR/94, N° 071 /DPR/97, N° 489/DPR/05, N° 385/DPR/03 y N° 440/DPR/05, el Código Fiscal (T.O. 1.997), y el Expediente N° 3795-008571/06, del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado "Dirección de Recaudación- Departamento de Atención al Público- Asesoría Tributaria- s/Proyecto de Resolución s/Tasas y Coeficientes Diarios de Interés a aplicar en mayo 2006" y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62° y 68° del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de mayo de 2006;

Que el Artículo 1° del Decreto N° 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto N° 2927/98 y la Resolución N° 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62° y 68° del Código Fiscal, se registrarán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución N° 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones N° 138/DG/DGR/85 y N° 168/DG/DGR/85 e Instrucción N° 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución N° 008/DPR/94, en su Artículo 1° fija en pesos dos mil (\$2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3° de la Resolución N° 380/DPR/93;

Que los Importes Mínimos Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución N° 050/DPR/

94 y N° 440/DPR/05;

Que la Resolución N° 489/DPR/05 reglamenta los Artículos 72° y 73° del Código Fiscal Vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Por Ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8°, 9°, y 12° del Código Fiscal Vigente:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62° y 68° -Último Párrafo-, del Código Fiscal, será del 1,97% (uno con noventa y siete centésimos por ciento).

Artículo 2º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de mayo de 2006, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma

parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer los Importes Mínimo y Máximo, para la regulación del monto de la Multa establecida en el Artículo 43° del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos (\$74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos (\$748,29), respectivamente.

Artículo 5º: Establecer para el mes de mayo de 2006, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil (\$2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 01 de mayo de 2006, inclusive.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese, cumplido, archívese.

Fdo.) Pablo Augusto Prenna; Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1

**ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO
(Art. 68° C.F. último párrafo)**

Día	Dic-05	Ene-06	Feb-06	Mar-06	Abr-06	May-06
1	103,6117	103,6282	103,6480	103,6676	103,6874	103,7070
2	103,6123	103,6289	103,6487	103,6683	103,6880	103,7077
3	103,6128	103,6295	103,6494	103,6689	103,6887	103,7083
4	103,6133	103,6301	103,6501	103,6695	103,6893	103,7089
5	103,6139	103,6308	103,6508	103,6702	103,6900	103,7096
6	103,6144	103,6314	103,6515	103,6708	103,6906	103,7102
7	103,6149	103,6320	103,6522	103,6714	103,6913	103,7108
8	103,6154	103,6327	103,6529	103,6721	103,6920	103,7115
9	103,6160	103,6333	103,6536	103,6727	103,6926	103,7121
10	103,6165	103,6340	103,6543	103,6734	103,6933	103,7127
11	103,6170	103,6346	103,6550	103,6740	103,6939	103,7134
12	103,6176	103,6352	103,6557	103,6746	103,6946	103,7140
13	103,6181	103,6359	103,6564	103,6753	103,6952	103,7147
14	103,6186	103,6365	103,6571	103,6759	103,6959	103,7153
15	103,6191	103,6371	103,6579	103,6765	103,6965	103,7159
16	103,6197	103,6378	103,6586	103,6772	103,6972	103,7166
17	103,6202	103,6384	103,6593	103,6778	103,6979	103,7172
18	103,6207	103,6390	103,6600	103,6784	103,6985	103,7178

19	103,6213	103,6397	103,6607	103,6791	103,6992	103,7185
20	103,6218	103,6403	103,6614	103,6797	103,6998	103,7191
21	103,6223	103,6409	103,6621	103,6803	103,7005	103,7197
22	103,6228	103,6416	103,6628	103,6810	103,7011	103,7204
23	103,6234	103,6422	103,6635	103,6816	103,7018	103,7210
24	103,6239	103,6429	103,6642	103,6823	103,7025	103,7216
25	103,6244	103,6435	103,6649	103,6829	103,7031	103,7223
26	103,6250	103,6441	103,6656	103,6835	103,7038	103,7229
27	103,6255	103,6448	103,6663	103,6842	103,7044	103,7235
28	103,6260	103,6454	103,6670	103,6848	103,7051	103,7242
29	103,6265	103,6460		103,6854	103,7057	103,7248
30	103,6271	103,6467		103,6861	103,7064	103,7254
31	103,6276	103,6473		103,6867		103,7261
%	1,64%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%
Res.Nº 751/05		006/06	041/06	108/06	193/06	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	1998	1999	2000	2001
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	2002	2003	2004	2005
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8903	0,9961	0,9863	0,9895
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	0,9807
Abril	0,8340	1,0187	0,9921	0,9856
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	1,0007
Junio	0,9213	1,0014	0,9978	0,9976
Julio	0,9556	1,0004	0,9909	0,9876
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	0,9877
Septiembre	0,9762	1,0017	1,0023	0,9814
Octubre	0,9951	0,9947	0,9895	0,9889

Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	0,9992
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	0,9911

Mes	2006
Enero	1,0136
Febrero	0,9991
Marzo	1,0111
Abril	0,0000
Mayo	0,0000
Junio	0,0000
Julio	0,0000
Agosto	0,0000
Septiembre	0,0000
Octubre	0,0000
Noviembre	0,0000
Diciembre	0,0000

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disposición N° 166/06

Neuquén, 2 de mayo de 2006

VISTO:

La Resolución del Ministerio de Producción y Turismo N° 320/06 y el Expediente 3381-001127/06 del Registro Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 26546/99 contempla entre los instrumentos de la gestión ambiental de la Provincia la «información, vigilancia, evaluación y control del estado del ambiente» (Artículo 1 inc.7).

Que el Anexo VII del Decreto 2656/99 especifica las Normas y Procedimientos que Regulan la Protección Ambiental durante las operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos;

Que la Resolución MPyT N°320/06 determina que los sujetos obligados conforme al Artículo 3° del Anexo VII del Decreto 2656/99 que hayan obtenido la Licencia Ambiental provista por la Ley, deberán identificar «in situ» la obra o actividad con un sistema de cartelería;

Que la Resolución MPyT N°320/06 en el Artículo 2° faculta a la Dirección Provincial de Medio

Ambiente y Desarrollo Sustentable para la reglamentación de la misma;

Que el Art. 2 inc. 5 de la reglamentación aprobada por Decreto 2656/99 establece la facultad de la autoridad de aplicación de dictar normas jurídicas de alcance general necesarias o convenientes para aplicar o interpretar los alcances de la ley del decreto reglamentario y sus anexos, así como también el Artículo 20 del mismo cuerpo normativo faculta a la autoridad de aplicación a modificar los anexos aprobados en dicho Artículo;

Que las Direcciones General Técnica y de Asuntos Legales se han expedido en los presentes actuados;

Que esta Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se encuentra facultada para imponer requisitos adicionales o especiales a los requerimientos formulados en la reglamentación de la Ley 1875 T° 2267 (Art. 3 inc. 7 de la reglamentación) y es competente para el dictado de la presente normativa (Art. 25 Ley 1875 T.O. 2267);

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DISPONE:

Artículo 1°: Los sujetos obligados conforme el Artículo 3 del Decreto 2656/99 deberán colocar carteles identificatorios de la obra que haya obte-

nido licencia ambiental, siendo éstos de tres tipos:

- * Tipo A; para la etapa de ejecución.
- * Tipo B; para la etapa de producción.
- * Tipo C; para la etapa de abandono (temporario o definitivo).

Las especificaciones de referencia de los mismos se detallan en el Anexo I.

Artículo 2°: Los carteles mencionados en el Artículo 1 deberán suministrar la siguiente información:

- * Nombre de la empresa titular de la obra.
- * Identificación de área de concesión.
- * Coordenadas geográficas.
- * Número de disposición que otorga la licencia ambiental
- * Nombre y datos identificatorios del organismo otorgante de la licencia ambiental.
- * Nomenclatura Catastral.
- * Nombre de las empresas contratistas intervinientes en la obra.

Artículo 3°: Ubicación: Los carteles se ubicarán de la siguiente forma:

a) En las obras con desarrollo lineal, el cartel Tipo A se ubicará en el inicio. El cartel Tipo B, se colocará al inicio y al final de la misma, orientados hacia la picada de servicio y/o camino principal adyacente,

b) En las obras que no tienen un desarrollo lineal, el cartel Tipo A se ubicará en el ingreso a la misma. El cartel Tipo B, deberá ser montado sobre el cerco perimetral o de seguridad orientado hacia el sector de ingreso, El cartel Tipo C, se ubicará sobre las coordenadas geográficas de referencia que identifican al proyecto.

Artículo 4°: Las Coordenadas Geográficas de ubicación de la locación, deberá ser en el Sistema de Coordenadas Argentina, Gaüs Krugger Faja 2 - Datum (Posgar '94) WGS84 -Proyección TM.

Artículo 5°: Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y oportunamente, archívese.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO I-1569. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de septiembre del año dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,

con la Presidencia de su Titular, Dra. Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Ángel A. Molia y Rubén Andrián, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach. **Expte. Nº 2600-44.491/2005 – “Tribunal de Cuentas – Vocalía D.I.C.E.C.F. – s/Actuación de los Síndicos de las Empresas o Sociedades del Estado, Sociedades Con Participación Estatal Mayoritaria – Artículo 127º Ley 2.141”.** Visto: El Artículo 127º de la Ley 2.141 y los Artículos 8º y 10º del Reglamento de Rendición de Cuentas para el Sector Público Provincial –Acuerdo I-1.120-, y Considerando: I-Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 127º de la Ley 2.141, los Síndicos de las empresas o sociedades del Estado, sociedades con participación estatal y en general, de todas las empresas con participación accionaria de la Provincia que actúen en representación del capital estatal, deberán elevar informes de situación trimestrales al Tribunal de Cuentas, respecto de la labor realizada y sus observaciones. Asimismo, la conclusión de dichos informes deberá ser incluida en el informe anual de la Cuenta General de Inversión u otros informes especiales que correspondan. II- Que, conforme el Artículo 8º del Reglamento de Rendición de Cuentas para el Sector Público Provincial, las Empresas y Sociedades del Estado y toda otra organización empresarial en las que el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de decisiones (Artículo 6º - apartado II – Ley 2.141), deberán presentar a la Contaduría General de la Provincia sus Estados Contables por el Ejercicio Económico Financiero cerrado durante el año anterior; debiendo los mismos contar con Dictamen profesional con opinión y estar acompañados del Informe del Síndico, Síndicos, o integrantes de comisiones de fiscalización u otros órganos de control interno que actúen en representación del capital estatal. Que, según el Artículo 10º del Reglamento precitado, la Contaduría General de la Provincia, conjuntamente con la rendición de cuentas, remitirá a este Tribunal“... los informes producidos por el Síndico, Síndicos o comisiones de fiscalización que actúen en representación del capital estatal en las empresas y sociedades del Estado ...”. III- Que, dentro de su competencia, corresponde al Tribunal de Cuentas de la Provincia la verificación del cumplimiento

formal en relación a lo establecido por el Artículo 127º de la Ley 2.141 y los Artículos 8º y 10º del Reglamento de Rendición de Cuentas para el Sector Público Provincial –Acuerdo I-1.120. Que, en función de estas consideraciones y conforme al Artículo 89º inciso e) –segundo párrafo-, se ha elaborado un proyecto de “Instructivo de Informe de Situación Trimestral” de actuación de los Síndicos de las Empresas o Sociedades del Estado, Sociedades con Participación Estatal Mayoritaria que ha sido exhaustivamente estudiado y debatido por el Cuerpo. Por ello, el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén constituido en plenario, delibera y por unanimidad **Resuelve: Artículo 1º:** Aprobar el Instructivo -de Informe de Situación Trimestral, contenido y oportunidad de presentación- que como Anexo I se agrega al presente Acuerdo y forma parte integrante del mismo a todos sus efectos. **Artículo 2º:** Aprobar el “procedimiento administrativo” de trámite interno establecido en el Anexo II para los expedientes que se inicien por ejercicio anual de cada Empresa o Sociedad del Estado ante este Órgano de Control Externo. **Artículo 3º:** Notificar el presente pronunciamiento a los Presidentes y Síndicos de las Empresas o Sociedades del Estado, Sociedades con Participación Estatal Mayoritaria, conforme el detalle establecido en la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén Nº 2.487 –Corporación Interestadual Pulmarí, Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.P.E.M., Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M., Neuquén Tur. S.E., Artesanías Neuquinas S.E., Hidrocarburos del Neuquén S.A., Banco Provincia Neuquén S.A. (B.P.N. S.A.), Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. (ENSI S.E.), Corporación Forestal Neuquina S.A., Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén S.E. (CORDINEU S.E.), Patagonia Ferro-canal S.A., Zona Franca Zapala S.A., Emprendimientos Turísticos y Deportivos Neuquinos S.E. (ETyDeNSE). **Artículo 4º:** Los Informes de Situación Trimestral de las Empresas citadas en el Artículo 3º, deberán ser elevados al Tribunal de Cuentas conforme a la modalidad del Instructivo, aprobado en el Artículo 1º, a partir del primer trimestre del Ejercicio 2006. **Artículo 5º:** Poner en conocimiento del presente Acuerdo a los Señores Ministros de los cuales dependen las Sociedades del Estado y Sociedades con Participación Estatal Mayoritaria –

Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Producción y Turismo, Ministerio de Acción Social, Ministerio de Empresas Públicas, Secretaría de Estado de Juventud y Deportes-. **Artículo 6º:** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y archívese.

Anexo I

INSTRUCTIVO DE INFORME DE SITUACIÓN TRIMESTRAL

Actuación de los Síndicos de las Empresas o Sociedades del Estado, Sociedades con Participación Estatal Mayoritaria. Artículo 127º Ley 2141.

Informe de Situación Trimestral

La Ley de Sociedades Comerciales en su Artículo 294º inciso 1, establece como una de las atribuciones y deberes del Síndico la de fiscalizar la administración de la sociedad a cuyo efecto examinará determinados aspectos y operaciones societarias en forma periódica. Consecuentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 127º de la Ley 2.141, los Síndicos que actúen en representación del capital estatal en las Empresas o Sociedades del Estado deberán incluir en sus informes de situación trimestrales la opinión respecto de la labor realizada en materia de:

- 1.- Examen corriente de los libros sociales, contables y documentación social.
- 2.- Examen de las disponibilidades, títulos valores, obligaciones sociales y su cumplimiento; de aquellas operaciones sociales aprobadas por el Directorio de las que ha tenido noticia directa por su participación en las reuniones respectivas.
- 3.- Evaluar los actos realizados por el Directorio, observándolos cuando lo mismos violen las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias o decisiones de las asambleas.

INFORME

Al concluir el trabajo, el Síndico o Comisión Fiscalizadora expondrá sus conclusiones sobre la tarea realizada, lo que constituirá el Informe de Situación Trimestral

CONTENIDO

El contenido de los informes a que alude el Artícu-

lo 127º de la Ley 2141 incluirán como mínimo los siguientes apartados:

- 1.- Título
- 2.- Destinatario
- 3.- Identificación de la información examinada y período que abarca el análisis.
- 4.- Alcance de la tarea de revisión
- 5.- Aclaraciones adicionales
- 6.- Conclusión / Observaciones

OPORTUNIDAD

El Síndico o Comisión Fiscalizadora remitirá copia de los informes de situación trimestrales a los responsables de la empresas y al Tribunal de Cuentas, antes del día 25 del mes siguiente al de finalizado el trimestre.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- 1) Por Secretaría –Mesa de Entradas y Salidas– se abrirá un expediente por ejercicio anual de cada Empresa o Sociedad del Estado.
- 2) Por Secretaría -Departamento Despacho- se agregarán a cada uno de los expedientes los informes de situación trimestrales.
- 3) De la rendición anual de la Cuenta General de Inversión de la Contaduría General de la Provincia se desagregarán los estados contables, el dictamen del Auditor Externo y los informes producidos por los Síndicos o integrantes de comisiones de fiscalización y otros órganos de control que actúen en representación del capital estatal y se agregarán a los respectivos expedientes abiertos en el Tribunal.
- 4) Dentro de su competencia el Tribunal verificará:
 - a) El cumplimiento formal en relación a los establecido por el Artículo 127º de la Ley 2.141 y los Artículos 8º y 10º del R.R.C.S.P.P. Acuerdo I-1.120.
 - b) Si se meritúa de acuerdo a las conclusiones y/o las observaciones que surjan de los Informes de los Síndicos; la aplicación del Artículo 111º de la Ley 2.141, caso contrario por Sesión de Acuerdos se deberá dar tratamiento para su archivo.

ACUERDO G- 2273. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días DEL MES de febrero del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta É. Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Ángel A. Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta E. Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: “**Unidad de Financiamiento Externo U.E.F.E. - Rendición de Cuentas Ejercicio 2004**”, (**Expediente Nº 2600-42.510/2003**), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Unidad de Financiamiento Externo -Ejercicio 2004; efectuada mediante los Estados Financieros, de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos, de la Deuda Pública Directa, y de los Bienes del Estado, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2004. **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Unidad de Financiamiento Externo U.E.F.E. correspondiente al Ejercicio 2004, conforme al Informe del Auditor Nº 2.600/05- D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de los Bienes, y Estados de la Deuda Pública Directa al 31 de diciembre de 2004, y no del Estado Financiero por lo expuesto en el Considerando IV. El ente auditado ha dado cumplimiento de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. **Artículo 3º:** Advertir a las Autoridades de la U.E.F.E. que deberán adoptar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de lo observado en el Considerando V, ello bajo apercibimiento de aplicar este Tribunal las sanciones que establece la Ley 2.141. **Artículo 4º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G- 2274. En la ciudad de Neuquén,

Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta É. Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Ángel A. Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta E. Nocco, y la intervención con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: “**Ente Compensador Frutícola - Rendición de Cuentas Ejercicio 2004**”, (Expte. Nº 2600-42884/2004), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Ente Compendador Frutícola -Ejercicio 2004; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados y de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2004. **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Compensador Frutícola correspondiente al Ejercicio 2004, conforme al Informe del Auditor N° 2.601/05 - D.I.C.E.C.F. y sus salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente Acuerdo- lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras del Estado de Resultados y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2004, en tanto el Estado de Situación Patrimonial no presenta la información que debía exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. **Artículo 3º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de esta Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO JR-6130. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta É. Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta

Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 17º Neuquén – Torres Patricio Antonio s/Daños en JP-36 ocurrido el día 25-4-04**”, (Expte. Nº 2600-43221/2004), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Cabo Torres Patricio, por presunto perjuicio fiscal de pesos ciento veinte (\$ 120,00), y lo que más o menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier C. Tarditi. **Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-6152. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre de dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular, Doctora Violeta É. Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Señora Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Tribunal de Cuentas s/Publicación Diario La Mañana s/ Denuncia contratación por el E.P.E.N.**”, (Expte. Nº 2600-33069/96) (obran agregados por cuerda los Exptes. Nros. 2600-34045/96 y 2121-10328/94), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme lo prevé el Art. 113 inc. a) de la Ley Nº 2141.

ACUERDO JR-6175. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la

Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Dirección Asuntos Internos-Betancur Néstor Omar s/Extravío equipo de comunicaciones Motorola**”, (Expte. Nº 2600-41069/2002). **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Comisario Inspector Néstor Omar Betancur LP Nº 102.983/0, por perjuicio fiscal de Dólares estadounidenses setecientos ochenta (U\$S 780), en función de lo expuesto en los Considerandos del Presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Designar Instructor/a Sumariante al Dr. Javier Tarditi. **Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación. De lo que surge el presente Acuerdo, el Tribunal de Cuentas constituido en plenario, delibera y por unanimidad. **Resuelve: Artículo 1º:** Rectificar el Acuerdo JR-5042 en relación al error material del mismo, el que queda redactado de la forma que se transcribe en el Considerando del presente Acuerdo. **Artículo 2º:** Por el Departamento Juicio de Responsabilidad procédase a notificar el presente Acuerdo, en copia certificada. **Artículo 3º:** Regístrese, notifíquese a los presuntos responsables el presente Acuerdo rectificatorio, comuníquese y publíquese.

ACUERDO JR-6176. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar

resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 43 San Martín de los Andes – Mendez Luis Alejandro s/Robo Campera**”, (Expte. Nº 2600-43294/2004), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6177. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de diciembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Rocco, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 5º Centenario – Biava Arnoldo Ignacio s/Accidente de Tránsito JP-428 – ocurrido 9-11-03**”, (Expte. Nº 2600-42747 Año 2004), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Agente Biava Ignacio Arnaldo, por presunto perjuicio fiscal de pesos mil ciento treinta (\$ 1.130,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del Presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. **Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-6178. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de diciembre del año dos mil cinco,

se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 20 Neuquén – Longo Carlos s/Accidente de Tránsito con JP-344 – ocurrido el 06-03-04**”, (Expte. Nº 2600-43325 Año 2004), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquese los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6182. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**División Comando Radioeléctrico – Martínez Moisés Eduardo s/Accidente de tránsito con JP-154 el día 10-05-04**”, (Expte. Nº 2600-43621, Año 2004), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquese mediante oficio al Sr. Jefe de Policía para su conocimiento y demás efecto, archívese.

ACUERDO JR-6163. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Tribunal de Cuentas s/Publicación Diario La Mañana s/Irregularidades Acción Social con Proveedores, Observación Punto B.11.1 A**”, (Expte. Nº 2600 - 36951 - Año 1998 Anexo VIII), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Enrique Maffrand, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de \$ 65.628,01 con más sus intereses calculados desde 31.12.98 al 31-10-05–Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén– y que conforme planilla practicada al efecto asciende a \$ 32.261,47. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos noventa y siete mil ochocientos ochenta y nueve con cuarenta y ocho centavos, (\$ 97.889,48) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librára testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141-

ACUERDO JR-6025. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre de dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado

por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia, y Rubén Andrian, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Instituto de Seguridad del Neuquén– Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 – Actuación Sumarial –Observación N° 17.1) Expte. 2369-022393/7 Hospital Privado de Córdoba – Fact. 04/02”, (Expte. N° 2600-40764/01 Alc. 1 Anexo 2), y agregado por cuerda Expte. N° 2369- 022393/7 Alc. 0000 Año 2002 “Hotel Privado Córdoba s/ Facturación 04/02”, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación N° 17.1 contenida en el Informe de Auditoría N° 1922/03 y ratificada en el Informe N° 1974/04 y disponer el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.**

ACUERDO JR-6026. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Tribunal de Cuentas s/Publicación Diario La Mañana s/Irregularidades Acción Social con Proveedores, Observación Punto B.9.1-a-) 2”, (Expte. N° 2600-36951 - Año 1998 Anexo X), en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Enrique Maffrand, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de \$ 262.621,29 con más sus intereses calculados desde 31.12.98 al 30/09/05 -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a \$ 128.232,12. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos trescientos noventa mil ochocientos cincuenta y tres con cuarenta y un centavos (\$ 390.853,41) que se determina**

como perjuicio fiscal, y que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente N° 110/3 – Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado **25 de Mayo** la recepción de documentación para la Edición N° 2983, correspondiente al día 26 de mayo del cte. año será hasta el día 19 de mayo a las 13:00 hs.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 68 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2

Dirección Pcial. de Minería
Pág. 2 a 21

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos**
Pág. 21 a 56

Normas Legales
Pág. 56 a 62

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 62 a 68